

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	30
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	36
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	61
TRANSFERENCIAS	61
CONVOCATORIAS	64
SOCIEDADES	73
VARIOS	85

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 485/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-04669115-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Javier Edgardo SAENZ presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Pinto del Departamento Judicial Junín, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 972 del 11 de diciembre de 2013, el doctor Javier Edgardo SAENZ fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Pinto del Departamento Judicial Junín;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SAENZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor SAENZ en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Javier Edgardo SAENZ (DNI N° 16.452.166 - Clase 1963) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Pinto del Departamento Judicial Junín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### DECRETO N° 486/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-46122377-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Gabriel Ángel GOMEZ presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sede San Miguel, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 3573 del 27 de noviembre de 2007 el doctor Gabriel Ángel GOMEZ fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor GOMEZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor GOMEZ en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Gabriel Ángel GOMEZ (DNI N° 23.217.103 - Clase 1972) al cargo de Juez de Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sede San Miguel.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 556/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-39920227-GDEBA-HZGADAOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Carolina Paola RICCI al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown y designar en su reemplazo a César Maximiliano CHICO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Carolina Paola RICCI presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1° de noviembre de 2024, en el que fue designada mediante Decreto N° 616/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Carolina Paola RICCI, a partir del 1° de noviembre de 2024;

Que, asimismo, se gestiona limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 616/20, dejando establecido que Carolina Paola RICCI se reintegró a su cargo de revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown;

Que, por otro lado, se gestiona la designación de César Maximiliano CHICO, a partir del 2° de noviembre de 2024, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, en el régimen laboral de disposición permanente;

Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve la reserva del cargo de revista de César Maximiliano CHICO como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown;

Que, por otra parte, corresponde reservar las funciones de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Neonatología, que le fueran asignadas por concurso al postulante mediante Resolución N° 85/23 del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N°



272/17 E y modificatorios;

Que, asimismo, la gestión se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y atento lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de su Decreto Reglamentario N° 135/03 B;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2024, la renuncia presentada por Carolina Paola RICCI (DNI N° 20.653.616 - Clase 1969), como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fuera designada por Decreto N° 616/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2024, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 616/20, dejando establecido que Carolina Paola RICCI (D.N.I. N° 20.653.616 - Clase 1969), se reintegró a su cargo de revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios, a partir del 2° de noviembre de 2024, a César Maximiliano CHICO (DNI N° 25.545.959 - Clase 1976), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03 B, reglamentario de la citada Ley.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2° de noviembre de 2024, el cargo que posee César Maximiliano CHICO (DNI N° 25.545.959 - Clase 1976) como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, en virtud de la designación dispuesta por el artículo 3°, las funciones que César Maximiliano CHICO desempeña como Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 85/23 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 219-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2022-15649438-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Alberti, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conforme artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este Ministerio dicta la Resolución N° 600/22, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y N° 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Alberti, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 202/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT, conforme surge de la nota obrante en el orden N° 8, de las actuaciones que dan origen a la presente;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3º de la Resolución N° 600/22, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos normativos, por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión", concluyendo que "considerando los antecedentes y situación del sector aquí descripto, así como lo referenciado en el punto 5 precedente, corresponde remitir las presentes actuaciones para su intervención en el marco de lo dispuesto en la Resolución MlySP N° 600/2022.";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los módulos 2, 5 y 7 de la Resolución MlySP N° 600/2022, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario "Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada", la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina

de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Energía, y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar ante la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 202/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al Municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 103-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-24901812-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental" en el partido de La Matanza, adjudicada a la firma GAME S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma GAME S.A. se dió inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de La Matanza;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos setecientos sesenta y cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos veinticinco con veintidós centavos (\$765.518.825,21), valores a febrero 2024;

Que con fecha 17 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma GAME S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO**

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción de Centro de Salud Mental" en el partido de La Matanza, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma GAME S.A. (IF-2025-09234674-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos setecientos sesenta y cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos veinticinco con veintiún centavos (\$765.518.825,21), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con veinticinco centavos (\$7.655.188,25) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$22.965.564,76) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con veinticinco centavos (\$7.655.188,25) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos tres millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$803.794.766,47).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos ciento noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$190.476.190,48), a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$5.714.285,72) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos millones (\$200.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 63 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 427 - CTA. ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos seiscientos tres millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$603.794.766,47), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-09234674-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

c704a2bd38519be232a287734d7e541d9b12dac32442c9efb82ff80633a5bdf8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 114-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-21267855-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Acondicionamiento Instalaciones en Núcleo Sanitario, Estructura Metálica Exterior, Sala de Máquinas y Cocina de Servicio Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 19 de febrero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2023 a diciembre de 2023 que constan como Anexo I;



Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de cincuenta y cinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres con treinta y siete centavos (\$55.971.843,37) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados AF y N° 1 a 7 de los meses de mayo a diciembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y un millones ciento veintitrés mil ochocientos con ochenta centavos (\$61.123.800,80) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$5.151.957,43), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y un mil quinientos diecinueve con cincuenta y siete centavos (\$51.519,57) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil quinientos diecinueve con cincuenta y siete centavos (\$51.519,57) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con setenta y dos centavos (\$154.558,72) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos nueve mil quinientos cincuenta y cinco con veintinueve centavos (\$5.409.555,29).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Acondicionamiento Instalaciones en Núcleo Sanitario, Estructura Metálica Exterior, Sala de Máquinas y Cocina de Servicio Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata, que agregados como IF-2025-06814833-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-34502450-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$5.151.957,43), a la que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y un mil quinientos diecinueve con cincuenta y siete centavos (\$51.519,57) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil quinientos diecinueve con cincuenta y siete centavos (\$51.519,57) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con setenta y dos centavos (\$154.558,72) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos nueve mil quinientos cincuenta y cinco con veintinueve centavos (\$5.409.555,29);

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRETO N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 1.1 - UG 441 - CTA. ESC. 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## ANEXO/S

IF-2025-06814833-GDEBA-DPAMIYSPGP	2731945f18cff33b367a71532a138bf9fb404c5757b598fb71b4f3a56d91e6f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-34502450-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	62fc9d0e0bce3e3cfaf9e2c2e8bfe8ffce3292b858c455ea4ec50d655cdec7fe	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 115-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-23097189-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el dictado de la RESO-2024-332-GDEBA-SSOPMIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2024-332-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Convenio de Renegociación de la Obra "H.E.M.I. Victorio Tetamanti", en el partido General Pueyrredón; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

Que a raíz de un error involuntario se consignaron erróneamente las reservas correspondientes;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"*;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a modificar los artículos 2° y 3° de la RESO-2024-332-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la RESO-2024-332-GDEBA-SSOPMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos un mil ochocientos noventa y nueve millones ochocientos setenta mil quinientos veintiséis con veintiséis centavos (\$1.899.870.526,26), a la que agregándole la suma de pesos dieciocho millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cinco con veintiséis centavos (\$18.998.705,26) para dirección e inspección, la suma de pesos cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ciento quince con setenta y nueve centavos (\$56.996.115,79) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dieciocho millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cinco con veintiséis centavos (\$18.998.705,26) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$1.994.864.052,57)."*

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 3º de la RESO-2024-332-GDEBA-SSOPMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3º. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos setecientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$761.904.761,90), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$22.857.142,86) para la reserva establecida en la ley n° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la ley n° 6.021 y la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2024 Decreto 12/2024- JU 14- PR 8 - SP1 - PY 12908 - OB 75 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1".*

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## RESOLUCIÓN N° 117-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-35893152-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Terminación centro de desarrollo infantil", en el Partido de Tigre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuatrocientos once millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$411.149.888,08), a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones ciento once mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos (\$4.111.498,88), para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos doce millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y cuatro centavos (\$12.334.496,64), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuatro millones ciento once mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos (\$4.111.498,88), para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatrocientos treinta y un millones setecientos siete mil trescientos ochenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$431.707.382,48) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que se agrega nota correspondiente a la Circular N° 1/2021 de la Dirección Registro de Licitadores;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social, Anexo I (ACTA-2024-41310865-GDEBA-DPISMIYSPGP, PLIEG-2024-43711639-GDEBA-DPISMIYSPGP y PLIEG-2024-43711814-GDEBA-DPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-10520435-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Terminación centro de desarrollo infantil", en el Partido de Tigre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos once millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$411.149.888,08), a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones ciento once mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos (\$4.111.498,88), para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos doce millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y cuatro centavos (\$12.334.496,64), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuatro millones ciento once mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos (\$4.111.498,88), para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatrocientos treinta y un millones setecientos siete mil trescientos ochenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$431.707.382,48) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los

actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la suma indicada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023- Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 15 - SP 5 - PY 15155 - OB 55 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 805 - FF 11 - UG 805 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Lilián Zulma YELPO (D.N.I. N° 18.070.046) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102) y Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 115-SSRHHIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2020-03931953-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa FONTANA NICASTRO S.A.C. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 8° redeterminación definitiva de precios de la obra básica, adicional por artículo 7° de la Ley N°6.021 de la Obra: "Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa II A", en la jurisdicción del partido de Lomas de Zamora - según el contrato suscripto el día 3 de noviembre de 2011, en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa FONTANA NICASTRO S.A.C. suscribieron con fecha 27 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del 1° de noviembre de 2017, 1° de febrero, 1° abril, 1° julio, 1° septiembre y 1° de noviembre de 2018, 1° de agosto, y 1° de octubre de 2019, que constan como ANEXO I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de 1° a 8° redeterminación y faltante de obra a ejecutar al 1 de octubre de 2019 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-2319-GDEBA-MIYSPGP, la RESOL-2019-112-GDEBA-MIYSPGP y la RESOL-2019-403-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la 1° a 6° adecuaciones provisionarias de precios a los meses de noviembre de 2017, febrero, abril, julio, septiembre y noviembre de 2018, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta centavos (\$973.652,80), conformada por la suma de pesos cuatrocientos cuatro mil seiscientos cuarenta con cuarenta y seis centavos (\$404.640,46), para Obra Básica y la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil doce con treinta y cuatro centavos (\$569.012,34), por artículo 7°, abonada en concepto de redeterminación provisoria, en los certificados N° 43 y N° 43 F y R, correspondientes al mes de Octubre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 8° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a "LA CONTRATISTA" la suma total de pesos dos millones quinientos veintiséis mil quinientos quince con



tres centavos (\$2.526.515,03), compuesto por la suma de pesos un millón sesenta y cinco mil ochocientos veinte con ochenta y cuatro centavos (\$1.065.820,84) para Obra Básica y la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta mil seiscientos noventa y cuatro con diecinueve centavos (\$1.460.694,19) por artículo 7°, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de "LA CONTRATISTA" a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con veintitrés centavos (\$1.552.862,23) integrada por la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil ciento ochenta con treinta y ocho centavos (\$661.180,38) para Obra Básica y la suma de pesos ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$891.681,85) de artículo 7°, cuyo detalle se observa en ANEXO V, al que adicionando la suma de pesos seis mil seiscientos once con ochenta centavos (\$6.611,80) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con tres centavos (\$1.559.474,03);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa FONTANA NICASTRO S.A.C., contratista de la obra: "Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa II A", en la jurisdicción del partido de Lomas de Zamora - según el contrato suscripto el día 3 de noviembre de 2011, que agregado mediante IF-2024-46221490-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con veintitrés centavos (\$1.552.862,23), al que adicionando la suma de seis mil seiscientos once con ochenta centavos (\$6.611,80) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con tres centavos (\$1.559.474,03).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025- DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12- SP 3 - PRY 54 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17- E

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**RESOLUCIÓN N° 125-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Abril de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-36519865-GDEBA-DGAADA y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expediente de referencia tramita el Llamado a Expresar Interés para la "Contratación de la Consultoría

para la "Elaboración de un sistema de información hidrogeológico de la Región Noroeste de la PBA" - Préstamo BID 5569/OC-AR, al amparo de lo establecido en la Cláusula 2.1 y siguientes de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), el Decreto N° 1.299/16 y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-15, versión mayo 2019 arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC);

Que, mediante la Resolución RESO-2025-5-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 8 de enero de 2025, el Subsecretario de Recursos Hídricos aprobó la documentación que rige el presente Llamado a Expresión de Interés, la cual se encuentra individualizada como IF-2025-00486814-GDEBADGPSYEMIYSPGP, IF-2025-00486912-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y PLIEG-2024-38743892-GDEBA-DPPHYAADA; de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-15, versión mayo 2019 arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC);

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, se realizaron las publicaciones correspondientes en los medios establecidos, fijándose como fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés el 11 de febrero de 2025, a las 12:00 horas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.6 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), la Lista Corta debe estar integrada por entre 5 a 8 firmas;

Que, en fecha 11 de febrero de 2025, se efectuó la recepción de las Expresiones de Interés, la cual fue formalizada mediante el Acta de Recepción de Expresiones de Interés IF-2025-04921517-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, de la mencionada Acta de Recepción surge que se recibieron 4 (cuatro) Expresiones de Interés, presentadas respectivamente por las empresas: HIDROESTRUCTURAS S.A. - HIDROAR S.A., SERMAN & ASOCIADOS S.A., DHI PERU S.A.C. y la Universidad Nacional de La Plata, razón por la cual se informó al Banco Interamericano de Desarrollo mediante la Nota NO-2025-04668963-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó la conformidad para extender el plazo de presentación de las Expresiones de Interés, a fin de cumplir con el número mínimo de firmas requerido para conformar la Lista Corta;

Que, mediante la Nota CSC/CAR-259/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo tomó conocimiento de lo informado, indicando que la lista corta debe incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares, de acuerdo con el párrafo 2.8 de las Políticas GN-2350-15;

Que, como consecuencia, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales elaboró el Anuncio de Prórroga del Llamado a Expresar Interés, identificado como IF-2025-10987048-GDEBADGPSYEMIYSPGP;

Que, conforme lo establecido en el Decreto N° 393/2024, compete a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales: "elaborar los documentos de licitación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de los programas y proyectos" e "intervenir en los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras y servicios financiados por organismos internacionales de crédito";

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16, y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Documentación para la Prórroga del Llamado a Expresión de Interés confeccionada por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (IF-2025-10987048-DEBA-DGPSYEMIYSPGP) para la "Contratación de la Consultoría para la "Elaboración de un sistema de información hidrogeológico de la Región Noroeste de la PBA", en el marco del "Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 5569/OC-AR, manteniéndose íntegramente lo establecido en la Resolución: RESO-2025-5-GDEBA-SSRHMIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la Prórroga del llamado a Expresar Interés para la Contratación del Servicio descrito en el artículo 1°, a través de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, disponiéndose la publicación del aviso con una antelación mínima de catorce (14) días corridos, por el término de un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), y en el sitio web United Nations Development Business (UNDB) y hasta la fecha de la apertura, en la página: <http://www.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se encuentra comprendido dentro de las previsiones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16. En consecuencia, se contará con el correspondiente compromiso presupuestario y se procederá a su afectación definitiva con anterioridad al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Publicar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 28-SSTAYLMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04956099-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 6/2025, para la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia la Licitación Pública de referencia, tendiente a la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 1 de junio de 2025, con un justiprecio mensual que asciende al importe de pesos ciento treinta y seis millones ochocientos ochenta y un mil cuarenta y cinco (\$136.881.045), por lo que el justiprecio total asciende a la suma de pesos mil seiscientos cuarenta y dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos cuarenta (\$1.642.572.540), con opción de prórroga por el mismo periodo de tiempo, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) y con cláusula de redeterminación de precios conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la contratación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10 y 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, que en conjunto con el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires", aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su modificatoria la RESO-2022-165-GDEBA-CGP, la Planilla Anexa al Pliego Tipo, Planilla Complementaria y Pliegos de Especificaciones Técnicas elaborados por las diferentes áreas dependientes de la Dirección de Patrimonio, Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Arquitectura y Dirección Provincial de Hidráulica, todo ello en su conjunto regirán el llamado de la Licitación Pública de referencia;

Que se ha enviado comunicación oficial a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Energía, a la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para que tomen conocimiento de los actuados;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Pública, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que se generaron en PBAC bajo las Unidades Ejecutoras N° 127, N° 129, N° 131 y N° 135, las Solicitudes de Gasto N° 127-5502-SG25 Energía, N° 129-5506-SG25 Hidráulica, N° 131-5503-SG25 Arquitectura y 135-5501-SG25 Edificio Central respectivamente;

Que se ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el gasto a comprometer en el presente ejercicio fiscal y en el diferido 2026, ello en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su Decreto modificatorio N° 1160/16;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que, se ha dado comunicación a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero respecto de la estructura de costos que se pretende utilizar en el Procedimiento de Redeterminación de Precios como así también el anexo para evaluar la razonabilidad de los precios, conforme RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por María Victoria Lui (D.N.I. N° 31.560.269), Lara Garay (D.N.I. N° 42.047.410), Ana Belén Cibebe (D.N.I. N° 32.278.832) como miembros titulares y Catriel Bidarte (D.N.I. N° 38.622.105), como miembro suplente;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 25 de abril de 2025 a las 09:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y la Planilla Anexa al Pliego Tipo;

Que se procederá a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Pública de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires" aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su modificatoria la RESO-2022-165-GDEBA-CGP, la Planilla Anexa al Pliego Tipo, Planilla Complementaria y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que, han tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-PBA; el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y modificado por el DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por las diferentes áreas dependientes de la Dirección de Patrimonio, Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Arquitectura y Dirección Provincial de Hidráulica (PLIEG-2025-06090961-GDEBA-DPYGBMIYSPGP, PLIEG-2025-04767433-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767408-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767471-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767354-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767366-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767315-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767334-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767389-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767293-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767029-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767011-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04766988-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-04767512-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2025-05729396-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-03929797-GDEBA-DPYGBMIYSPGP), la Planilla Anexa al Pliego Tipo (IF-2025-10561202-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), y la Planilla Complementaria (IF-2025-07866135-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), confeccionados por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires", aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su modificatoria RESO-2022-165-GDEBA-CGP, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Licitación Pública N° 6/2025, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0202-LPU25, para la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1 de junio de 2025, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un justiprecio mensual que asciende al importe de pesos ciento treinta y seis millones ochocientos ochenta y un mil cuarenta y cinco (\$136.881.045,00), por lo que el justiprecio total asciende a la suma de pesos mil seiscientos cuarenta y dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos cuarenta (\$1.642.572.540,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el Boletín Oficial, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y según lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Delegar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de abril de 2025 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de las Solicitudes de Gasto N° 127-5502-SG25, N° 129-5506-SG25, N° 131-5503-SG25 y 135-5501-SG25.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes: María Victoria Lui (DNI 31.560.269), Lara Garay (D.N.I. N° 42.047.410), Ana Belén Cibebe (D.N.I. N° 32.278.832) como miembros titulares y Catriel Bidarte (DNI 38.622.105), como miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el análisis técnico de las ofertas y de la licitación estará a cargo de la Dirección de Patrimonio.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y su modificatorio, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Encomendar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Guillermo Sauro**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 794-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-10745835-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y



Derechos Humanos, la designación de Nadia Micaela PAZ en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2023-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitó la designación de Nadia Micaela PAZ como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Control Interno y propició asignarle, a partir del 1º de febrero de 2025, una cantidad de mil quinientos cuarenta y seis (1546) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Control Interno, a partir del 1º de febrero de 2025, a Nadia Micaela PAZ (DNI N° 31.164.288 - Clase 1984), y asignarle la cantidad de mil quinientos cuarenta y seis (1546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 634-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-34043830-GDEBA-SSPSMDCGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP se derogaron las Resoluciones 11118 N° 447/04, 11118 N° 383/06, N° 2312/16, N° 2313/16, y N° 2978/16, y se aprobó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el Documento de Gestión (IF-2024-45506989-GDEBA-DPDPDMDCGP);

Que asimismo, se aprobaron los modelos de Convenios de Cooperación a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, como así también con municipios, en el marco de los Subprogramas 1) Talleres Protegidos de Producción; 2) Hogares; 3) Promoción de Participación en Actividades Ecuestres; 4) Centros de Día; y 5) Apoyo para la Vida en Comunidad, entre otra documentación necesaria para la implementación del Programa;

Que en esta instancia, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad informa en número de orden 119 que resulta necesaria la modificación del Documento de Gestión del referido Programa, como así también de los Anexos II, III, VI, VII, X y XI, y detalla los motivos de dicha adecuación;

Que en tal sentido, se acompañan en números de orden 112 a 118 el Documento de Gestión y los Anexos que reemplazan a la documentación previamente mencionada, y se solicita su aprobación;

Que en número de orden 120 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, sin observaciones que formular;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Políticas Sociales, y Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 130 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 133 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 135 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 141 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 151 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 158 toma vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 11 y 12 de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el Documento de Gestión que como Anexo I (IF-2025-06139593-GDEBA-DPDPDMDCGP) forma parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, en el marco del Subprograma Talleres Protegidos de Producción, aprobado por el artículo 2º de la presente, el que como Anexo II (IF-2025-06120367-GDEBA-DPDPDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con municipios, en el marco del Subprograma Talleres Protegidos de Producción, aprobado por el artículo 2º de la presente, el que como Anexo III (IF-2025-06120496-GDEBA-DPDPDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, en el marco del Subprograma Centros de Día, aprobado en el artículo 2º de la presente, el que como Anexo VI (IF-2025-06120531-GDEBA-DPDPDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con municipios, en el marco del Subprograma Centros de Día, aprobado en el artículo 2º de la presente, el que como Anexo VII (IF-2025-06120590-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, en el marco del Subprograma Apoyo para la Vida en Comunidad, aprobado en el artículo 2º de la presente, el que como Anexo X (IF-2025-06121561-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con municipios, en el marco del Subprograma Apoyo para la Vida en Comunidad, aprobado en el artículo 2º de la presente, el que como Anexo XI (IF-2025-06121584-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-06139593-GDEBA-DPDPDMDCGP	7be1d65f0066467461ecde56c6be71ef661be1b1a776c5036506ca5d75fecfd14	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06120367-GDEBA-DPDPDMDCGP	c96717e341dc729d39441626556e7d5fc60c9e5862da10cbba69453d5c381697	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06120496-GDEBA-DPDPDMDCGP	9081d6934f10935f1af272801ba577bb2df99f612738211295572fff4e84c59d	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06120531-GDEBA-DPDPDMDCGP	6b7ba2b91da40c1bbcb058e3f4b95fd9dfb2ad1f819f4642d85eb33ea5b094	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06120590-GDEBA-DPDPDMDCGP	3db437391b2b2d69e47c3ca497f3c8dbaef0b464266c8d07d17dfb12d741cc4	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06121561-GDEBA-DPDPDMDCGP	f5bd3e430df2dcc8db7988a63267ac82b43962cb5e59bdfefa7860e58ccac942	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06121584-GDEBA-DPDPDMDCGP	16f4dc56729dea6031c815aac74dc3c15e7650129be2e73939a5a6d96bce900f	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 106-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-00662671-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita el cese por aceptación de renuncia, a partir del día 7 de enero de 2025, de Mariano Nicolás LUFRANO en el cargo de Director de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2024-269-GDEBA-MTRAGP se designó a Mariano Nicolás LUFRANO en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certificó que el nombrado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden 8);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó la baja del nombrado al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA (orden 17);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden 26);

Que lo tramitado se ajusta a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del día 7 de enero de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Mariano Nicolás LUFRANO (DNI N° 38.622.148, Clase 1994), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, para el que fuera designado por la RESO-2024-269-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Mariano Nicolás LUFRANO (DNI N° 38.622.148, Clase 1994), que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 101-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-09436073-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, la RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 316/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se gestiona la adquisición de productos alimenticios para ser entregados en distintos barrios de la localidad de Bahía Blanca en donde este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) interviene;

Que, en ese sentido, a través de la RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU se aprobó el “Programa de Asistencia Integral en Barrios Populares”, que tiene por objeto el abordaje de las particularidades y problemáticas que comprenden las situaciones de vulnerabilidad social de los barrios populares de la provincia de Buenos Aires, con el fin de promover una mejora en la calidad de vida de la población destinataria, mediante el acceso a bienes y el desarrollo de capacidades específicas que permitan resolver situaciones críticas y de emergencia que dificultan o inhabilitan el bienestar y la calidad de vida de las personas involucradas;

Que, por otro lado, el Decreto N° 316/25 declara la emergencia, en el marco de la Ley N° 11.340, por los fenómenos meteorológicos excepcionales ocurridos en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, a fin de realizar las obras urgentes e implementar las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia de los eventos acaecidos el día 6 de marzo de 2025 y subsiguientes;

Que el artículo 7° de la mentada norma determina que, a los fines establecidos en la misma, se utilizarán las normas y mecanismos de excepción previstos en la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto reglamentario N° 59/19 y modificatorios, entre otras;

Que, en ese marco, la Dirección de Articulación de Proyectos solicita a orden 3 gestionar la adquisición de productos alimenticios elaborados por la Universidad Nacional de Quilmes en el “Programa Súper Sopa”, para ser entregados en diversos barrios populares de Bahía Blanca, a fin de satisfacer necesidades fundamentales de sus habitantes y paliar de esa manera la crítica situación que están atravesando producto del evento referido, pedido que fuera avalado al orden subsiguiente;

Que el mencionado Programa es desarrollado a través de la práctica profesional de alumnos/as de la carrera de Ingeniería Alimenticia y el trabajo de docentes, egresadas/os y personal técnico comprometida/o a contribuir con el bienestar de la sociedad mediante la producción de alimentos con fines sociales;

Que, sobre esa plataforma, la referida Universidad remitió la oferta económica y la documentación vinculada al programa

“Súper Sopa” (v. ordenes 8/10);

Que, en esa línea, en ordenes 11/17 obra la documentación respaldatoria para proceder con la contratación de marras a favor de la Universidad Nacional de Quilmes;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación, el contrato a suscribir y encuadró el procedimiento en la modalidad de Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -y sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 316/25;

Que tanto el temporal acaecido en el partido de Bahía Blanca como sus devastadoras consecuencias para los vecinos y las vecinas de las localidades afectadas resultan de público y notorio conocimiento, siendo imperioso para el Poder Ejecutivo arbitrar las medidas que de forma inmediata brinden urgente asistencia a los/as damnificados/as y mejoren las circunstancias que los aquejan;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II: “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” del Decreto N° 59/19 modificado por su par N° 205/24, reglamentario de la Ley N° 13.981, el artículo 6° del Decreto N° 316/25 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento y aprobar la Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de productos alimenticios en el marco del Programa “Súper Sopa”, a ser entregados en diversos barrios del partido de Bahía Blanca en los que este Organismo realiza intervenciones.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá la presente contratación la que, como Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-10370388-GDEBA-DCYCOPIUSU) y II “Contrato UNQUI -Supersopa” (IF-2025-10588144-GDEBA-DCYCOPIUSU), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar a la Universidad Nacional de Quilmes (CUIT 30-64213725-1) la compra de los productos mencionados en el artículo 1º por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000).

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la Universidad Nacional de Quilmes por el monto reseñado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DRQ - Pr 3 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - PPa 4 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en los términos del artículo 4º de la Ley N° 11.340, y al adjudicatario. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia (art. 4º Ley N° 11.340 y art. 13 apartado 5 Anexo I al Decreto N° 59/2019), a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno (conf. art. 9º del Decreto N° 316/25). Publicar en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15 apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 63-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**V I S T O** Los Expedientes Nros. EX-2025-08985100-GDEBA-DPRUPYLDEOPCG, EX-2025-08984887-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP y EX-2025-08984631-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, las Leyes Nros. 13.981 y 11.340, los Decretos Nros. 59/19, 1314/22 y 648/23, 316/2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del grave fenómeno climatológico iniciado el día 6 de marzo de 2025 en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires que consistió, principalmente, en fuertes tormentas con intensas precipitaciones con acumulación de gran cantidad de agua, se han producido anegamientos y daños personales y materiales de extrema gravedad en diversas localidades, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales;

Que como consecuencia de ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 316/2025 declaró en emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, por el plazo de treinta (30) días desde el dictado del mismo, a los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como a aquellos distritos que resulten afectados por los fenómenos meteorológicos excepcionales;

Que dicha emergencia decretada se encuentra vigente desde el día 8 de marzo 2025 por el plazo de treinta (30) días;

Que, en este contexto, algunos organismos provinciales han resuelto suspender plazos administrativos para el cumplimiento de obligaciones de los administrados cuyo domicilio se encuentra en las localidades afectadas;

Que, así, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia resolvió por Resolución N° RESO-2025-515-GDEBA-MJYDHGP la suspensión de las mediaciones por un plazo determinado;

Que, de la misma manera, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió por PG N° 281/25 asueto con suspensión de términos procesales para los días 7 y del 10 al 14 de marzo de 2025 para



todos los organismos del Departamento Judicial;

Que, para citar otro ejemplo, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso por Resolución N° 11/2025 la prórroga de plazos para el cumplimiento de obligaciones tributarias;

Que en este sentido se impone la necesidad de tomar recaudos ya que esta situación afecta a proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en relación con ello, el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, establece un plazo diez (10) días para que los proveedores tomen vista de las actuaciones y formulen descargo en el marco de procedimientos sancionatorios que tramiten en su contra por incumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Que, advirtiendo que el fenómeno climático que afectó de manera intempestiva los partidos enumerados precedentemente ha ocasionado daños tanto a las personas como a los bienes e infraestructura de la zona, y a los fines de resguardar el derecho a la defensa establecido en la normativa vigente, se propicia la suspensión del plazo establecido en el Apartado 3 del Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que dicha suspensión se mantendrá por treinta (30) días contados desde el día 8 de marzo de 2025, conforme la emergencia declarada por el Gobernador por Decreto N° 316/25;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia, la Dirección Provincial de Asistencia Técnico-Legal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la Ley N°15.477 y artículos 2°, 11 y 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por los Decretos N° 1314/22 y 648/23,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Suspender los plazos administrativos desde el día 8 de marzo de 2025 por el plazo de treinta (30) días para toma de vista y presentación de descargos correspondientes a procedimientos sancionatorios iniciados en el marco del artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, para los proveedores con domicilio real y/o comercial registrado en su legajo ante el Registro de Proveedores, en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia de manera retroactiva al 8 de marzo de 2025, con posibilidad de prorrogarse si subsistieran las circunstancias tenidas en cuenta para su dictado.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 570-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-02019815-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucía PORTELA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucía PORTELA, en los términos del instrumento AA-2025-07424074GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como stage manager en el concierto del día 9 de marzo de 2025, en el marco del Día Internacional de la Mujer, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07424074-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucía PORTELA (D.N.I. N° 30.876.451 -C.U.I.T. N° 27-30876451-1), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como stage manager en el concierto del día 9 de marzo de 2025, en el marco del Día Internacional de la Mujer, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 -Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 -AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 -Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07424074-GDEBA-DACPATAICULGP

30396246529f4ccd9cc8bee49d10d0bbfbef9f79fc6d5e77e07785bfda43bfd [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 571-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-02018069-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, en los términos del instrumento AA-2025-07559268-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en la co-coordinación de escenario, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07559268-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE (D.N.I. N° 26.708.140 - C.U.I.T. N° 27-26708140-4), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en la co - coordinación de escenario, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07559268-GDEBA-DACPATAICULGP

c347a570eee59e533a5056ae54add78f7fa8ee60bd830b9540e30f168704238a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 595-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05375367-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, en los términos del instrumento AA-2025-08164636-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de celesta, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-08164636-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI (D.N.I. N° 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de celesta, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, subsanar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-08164636-GDEBA-DACPATAICULGP

7d55650fbdda8b23f7a53f8e4f6989ba05dcb6a0f67a84bf34e9a11d228f66ad [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 596-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-02017512-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Fernanda SÁNCHEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda SÁNCHEZ, en los términos del instrumento AA-2025-07566910-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la asistencia de vestuario, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07566910-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda SÁNCHEZ (D.N.I. N° 23.788.495 - C.U.I.T. N° 27-23788495-2), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la asistencia de vestuario, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07566910-GDEBA-DACPATAICULGP

6a4a6bad358e726e0f93585685598f37b992b21889218c2d6de75d2eb0fab683 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 597-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06477260-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07781363-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Iurii SEMIKIN, como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07781363-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Iurii SEMIKIN (Pasaporte Federación Rusa 66 N° 3428797), como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$566.910.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07781363-GDEBA-DACPATAICULGP

1594ad507ffa417eb704e52ea78d597263030fd8eb2efdcd23dfeda6fac923ee [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 598-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06353388-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Marcelo Ernesto RODRIGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcelo Ernesto RODRIGUEZ, en los términos del instrumento AA-2025-08203754-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;



Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del contratado como actor en la obra "Mandinga, la capilla del diablo", los días 14, 21 y 28 de marzo de 2025 (dos funciones por día) en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-08203754-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcelo Ernesto RODRIGUEZ (D.N.I. N° 14.416.682 - C.U.I.T. N° 20-14416682-6) por su desempeño como actor en la obra "Mandinga, la capilla del diablo", los días 14, 21 y 28 de marzo de 2025 (dos funciones por día) en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$1.638.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-08203754-GDEBA-DACPATAICULGP

3c7829484d603005cd47625f876f5b852f0380e7b147ff58750ad15d298b8ab6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 615-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06360494-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Juan Pablo MARTINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Pablo MARTINI, en los términos del instrumento AA-2025-08797187-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico en la obra "Mandinga, la capilla del diablo", los días 14, 21 y 28 de marzo de 2025, (dos funciones por día) en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-08797187-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Pablo MARTINI (D.N.I. N° 29.150.091 - C.U.I.T. N° 23-29150091-9), por su desempeño como músico en la obra "Mandinga, la capilla del diablo", los días 14, 21 y 28 de marzo de 2025, (dos funciones por día) en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$1.638.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-08797187-GDEBA-  
DACPATAICULGP

ac309f40f95e267ff82e1aec4c40d818689bff7dfae40ac590ca2c7ae788220d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 616-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06353853-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Macarena Belén LOPEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Macarena Belén LOPEZ, en los términos del instrumento AA-2025-08205799-GDEBA- DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño de la contratada como asistente de dirección en la obra "Mandinga, la capilla del diablo", los días 14, 21 y 28 de marzo de 2025 (dos funciones por día) en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-08205799-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Macarena Belén LOPEZ (D.N.I. N° 36.397.494 - C.U.I.T. N° 27-36397494-0) por su desempeño como asistente de dirección en la obra "Mandinga, la capilla del diablo", los días 14, 21 y 28 de marzo de 2025 (dos funciones por día) en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de

Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$1.638.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-08205799-GDEBA-  
DACPATAICULGP

b48177c8c5ae509b7c5ec44cefa490acd4a75a69afe24e080738fd14f7a1ba9a **Ver**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 99-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-06801479-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de



Trabajo Renaciendo en los Barrios Populares Vecinos Unidos Limitada, CUIT N° 30-71814583-6.

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-07818351-GDEBA DFCIPAYC) mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.965.228,63) destinado a la adquisición de insumos, herramientas, equipamiento y maquinarias;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-08234887-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 30, mediante PV-2025-08315492-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2025-08471345-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5029/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACIENDO EN LOS BARRIOS POPULARES UNIDOS LIMITADA (CUIT 30-71814583-6) con domicilio en Sicilia N° 7393, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.965.228,63) destinado a la adquisición de insumos, herramientas, equipamiento y maquinarias en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 94506/4 de la Cooperativa CBU 01403235 01420009450647 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete con once centavos (\$5.387.597,11) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cuatro millones quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta y uno con cincuenta y dos centavos (\$4.577.631,52) - IMPORTE TOTAL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 63/100 (\$9.965.228,63).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-02741856-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;  
 Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 57/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/2024;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

**ARTÍCULO 2°** Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

**ARTÍCULO 3°.** Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal.

**ARTÍCULO 6°.** La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG	41a45e1ef9d9105f1bc58439ba01f17b2dd3c12d3692b5fadd1c896bf2887d4c	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG	3c482d250846e161a1d023a48c80bbe33e3dcccceec2a3bc389900c093ca9a735	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG	a9312d4c7975abddffc1e6b2eeea0b5ee62bbad6bc52e7c4150eb41c38806710	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 17-DPCYCMYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-35893152-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Terminación centro de desarrollo infantil", en el Partido de Tigre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° 117/2025 del 29 de marzo de 2025 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Terminación centro de desarrollo infantil", en el Partido de Tigre;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 117/25 del Señor Subsecretario de Obras Públicas.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Terminación centro de desarrollo infantil", en el Partido de Tigre, para el lunes 5 de mayo de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 30 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director

**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 480-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-04078348-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Deposito General, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 105/2025, tendiente a contratar el ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades, establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Depósito General ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$73.500.000,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar el ALQUILER DE FOTOCOPIADORA con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Depósito General. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 105/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar el ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fijese la fecha de visita técnica para el día 9 de Abril de 2025 a las 10:00 hs, en el Servicio de Depósito General. Fijese la apertura de sobres para el día 14 de Abril de 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3. PPr. 2. PPa 2; por (\$73.500.000,00).-

Total Pesos: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$73.500.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez

PREADJUDICACION: Coronel, Lisandro; Carrillo, Mariano y Anderson, Braian

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 180-HIGAGSMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Marzo de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 75/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TESTOSTERONA Y ESTRADIOL solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 5 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$292.000.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 708503

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 75/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 75/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de ABRIL de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12-

JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$292.000.000,00.-); -EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martín Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 241-HZGADMVLSALGP-2025**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Marzo de 2025

**VISTO** El Expediente EX-2024-31373429-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2025, para la REPARACION EDILICIA: GINECOLOGIA con destino al servicio de GINECOLOGIA del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 2/2025, por un monto estimativo de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$111.945.984,32), con día de visita el día Lunes 07 de Abril de 2025 de 10 a 14 hs y con fecha de apertura el día 9 de ABRIL de 2025 a las 10:00 horas.

Se aprueba pliego de bases y condiciones particulares y generales para la contratación de bienes y servicios

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Eugenia Hansen, Sr Maximiliano Babusci, Sra Amalia Benegas para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1: \$111.945.984.32.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Héctor Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 189-HZGADNLMSALGP-2025**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Marzo de 2025

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-8655948-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 62/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA ESTERILIZACION, aprobada bajo la solicitud 700616 por un monto \$89.668.767,10.- Son Pesos: Ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con 10/100, para cubrir el periodo desde el 01/04 al 30/09 del ejercicio 2025, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de Ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y



también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 62/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 10/04/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 62/25, a los agentes: Sánchez Mariela DNI 23.554.389 legajo 675019; Taborda Gladis Elba DNI 20.191.966 legajo 676568, Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505 y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 legajo 350328, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$89.668.767,10.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$59.228.110,00.-

SON PESOS: Cincuenta y nueve millones doscientos veintiocho mil ciento diez con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$1.192.148,60.-

SON PESOS: Un millón ciento noventa y dos mil ciento cuarenta y ocho con 60/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 2 - \$105.450,00.-

SON PESOS: Ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 3 - \$4.290,00.-

SON PESOS: Cuatro mil doscientos noventa con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - \$67.890,00.-

SON PESOS: Sesenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - \$28.234.052,50.-

SON PESO S: Veintiocho millones doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y dos con 50/100

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$836.826,00.-

SON PESOS: Ochocientos treinta y seis mil ochocientos veintiséis con 00/100

- Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 408-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Marzo de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 696424, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 170/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de abril de 2025 a las 11:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$184.300.348,00 SON PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 484-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-4822544-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 29/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Tubo de Tomógrafo para el Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento setenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil setecientos veintiséis con 00/100 (\$172.375.726,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 29/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Tubo de Tomógrafo, con apertura de propuesta el día 10 de Abril del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 25/02/2025 al 30/06/2025;

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Tubo de Tomógrafo con

arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;  
ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-9-6 Repuestos y accesorios por la suma de pesos Ciento setenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil setecientos veintiséis con 00/100 (\$172.375.726,00); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564303-22 la Resolución N° 034308 de fecha 19 de marzo de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 34.308**

VISTO el expediente N° 21557-564303-22 por el cual Celia Argentina CUCCARO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Cesar Aníbal LAMOURE, fallecido el 17 de Agosto de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra Cuccaro solicitando beneficio de pensión en su carácter de conyugue supérstite del causante.

Que del análisis de autos surge no se encuentra acreditada el proyecto de vida en común atento Art 431 del C:C;

Que resulta que con fecha 13/01/2023 se produce el fallecimiento de la peticionante por lo que corresponde establecer que no le asistía derecho al beneficio pensionario.

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER que a Celia Argentina CUCCARO, con documento DNI N° 1.430.876, no le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265647-13 la Resolución N° 034224 de fecha 12 de marzo de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 34.224**

VISTO el expediente nro 21557-265647-13 iniciado por la hoy fallecida MARIA DEL CARMEN CABOT, atento lo resuelto por acto administrativo N°31.529 del 13-11-2024, el fallecimiento de la titular acaecido el 02-01-2023 -Fs 63- y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a la fecha del dictado del acto de referencia se advierte que la titular había fallecido sin que ello se hubiera advertido. Dicho ello en esta instancia y atento lo expuesto corresponde notificar e intimar de pago a los herederos de la causante por el procedimiento edictal de la deuda contraída por la fallecida, rectificándose la Resolución citada en su parte pertinente:

Que la presente medida se dicta en uso. de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 1 de la Resolución N°31.529 del 13-11-2024 el que quedará redactado:

*"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida MARIA DEL CARMEN CABOT; por la suma de \$4.429.48. Ello por haberes percibidos en demasía durante el período por el período 1-11-2013 al 28- 02-2024 (fs 42/53). Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y proceder a su notificación por vía edictal y a su recupero como por derecho corresponda".-*

ARTÍCULO 2°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 2 de la Resolución N°31.529 del 13-11-2024 el que quedará redactado:

ARTÍCULO 2°. Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada MARIA DEL CARMEN CABOT para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$4.429,48. - En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsión a! (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde.- "

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-34093-06 la Resolución N° 034230 de fecha 12 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.230**

VISTO el expediente N° 21557-34093-06 iniciado por Edelma Guillermina NEGRO, lo resuelto por acto Nro 21.474 del 13-12-2023 y lo actuado a fs. 99/105;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada, en su primer artículo reza:

*"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Edelma Guillermina NEGRO; por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898,89). Ello por haberes percibidos en demasía durante el período por el período 1-03-2016 al 30-06-2022 Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.(ver fs.91)"; mientras que el siguiente dispone: "ARTÍCULO 2.-Intimar a Edelma Guillermina NEGRO; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar el cobro de la l vía ejecutiva en caso de no pago.- "*

Que se advierte, a posteriori de la misma, que no pudo ser habida la titular para su notificación; sugiriendo el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas a foja 105 la afectación del 20% de su haber jubilatorio activo;

Que analizado el caso se concluye que resulta viable; asimismo la publicación edictal de la presente habida cuenta las infructuosas notificaciones que obran a fs. 100/102;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, por su justeza, el Artículo 1 de la Resolución N° 21.474 del 13-12-2023 que dispone : "ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Edelma Guillermina NEGRO; porta suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898.89 ). Ello por haberes percibidos en demasía durante el período por el período 1-03-2016 al 30-06-2022 Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.".-

ARTÍCULO 2° - Dejar sin efecto, en orden a lo actuado (ver fs. 105) el Artículo 2 de la Resolución N° 21.474 del 13-12-2023 y afectar el 20% del haber jubilatorio que percibe Edelma Guillermina NEGRO hasta la total cancelación de lo debido que

asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898.89.-)

ARTÍCULO 3°. -Disponer, atento los principios de celeridad y economía procesal, la notificación de la presente por edictos.-

ARTÍCULO 4°. - Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y hecho, al Dpto Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190341-11 la Resolución N° 034451 de fecha 19 de marzo de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 34.451**

VISTO las presentes las presentes actuaciones N° 21557-190341-11 correspondiente a LOPEZ, Rene Laureano, a fin de analizar la situación planteada en virtud del cargo deudor por haberes abonados indebidamente reflejado en el art. 2o de la Resolución N° 27926 de fecha 3 de julio de 2024 (fs. 86/87) y la solicitud de la bonificación por Zona Fría efectuada oportunamente por el titular y

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que la Resolución N° 27926 de fecha 3 de julio de 2024 (fs 86/87), en su art. 1o revocó a "contrario sensu" lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 13616 de fecha 22 de junio de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima, en su art. 2° se declara legítimo el cargo deudor que asciende la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 (\$42.986,17) por el periodo comprendido desde el 01/12/2009 al 25/04/2010 por haberes abonados indebidamente conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que a fs. 99 toma nueva intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas atento lo requerido por Fiscalía de Estado en la vista obrante ,a fs. 97 actualizando a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62) la deuda mencionada en el párrafo que antecede;

Que en esta instancia, este Cuerpo estima que corresponde modificar el artículo 2o de la Resolución N° 27926 en su parte pertinente, a "contrario sensu" con lo establecido por el Art 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo establecer que el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/12/2009 al 25/04/2010 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62);

Que ahora bien, a fs. 67/69, obra solicitud de fecha 04/11/2016 efectuada oportunamente por el causante de autos, requiriendo se le abone el adicional "Zona Fría" conforme la Ley 10.323;

Que, este Cuerpo no advierte obstáculo legal para receptar favorable el reclamo del adicional "Zona Fría", en los términos de la Ley 10.323 incoado por el Sr. LOPEZ Rene Laureano atento las constancias obrantes a fs. 10, 67/69 y 72;

Que en relación a la fecha a partir de la cual deberán abonarse los efectos patrimoniales del reajuste propiciado, el mismo deberá liquidarse desde el 04/11/2014 atento fecha de solicitud 04/11/2016 y lo normado por el art. 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80;

Que asimismo se deberá compensar la deuda que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62) con el retroactivo mencionado en el párrafo que antecede conforme lo normado por el art 921 del Código Civil y Comercial;

Que se ha acreditado el fallecimiento del titular con fecha 22-05-2022 conforme fs. 83/84 por lo que deberá publicarse los edictos de ley;

Que por lo expuesto y coincidiendo con la vista de Fiscalía de Estado (fs 97 ) y Habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 101 este Cuérpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Modificar el art. 2o de la Resolución N° 13616 de fecha 22 de junio de 2023, en su parte pertinente, a "contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo establecer que el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/12/2009 al 25/04/2010 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62). conforme los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°. - Receptar favorable la petición incoada oportunamente por LOPEZ Rene Laureano, correspondiendo reconocer el derecho que le asistía a la percepción del adicional "Zona Fría" conforme la Ley 10.323, deberán reconocerse los efectos patrimoniales desde el 04/11/2014 atento fecha de solicitud 04/11/2016 y lo normado por el art. 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. - Compensar la deuda mencionada en el ítem 1 con el retroactivo ordenado en el ítem 2, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 4°. - En caso de quedar saldo pendiente de recupero o haberes a favor del causante se deberá notificar a los herederos, ordenándose el procedimiento de estilo para cada supuesto.

ARTÍCULO 5°. -Disponer la notificación de la presente mediante el procedimiento edictal a los derecho habientes del causante. Habilitar, si por derecho corresponda la vía ejecutiva.-

ARTÍCULO 6° registrar. Pasar a Edictos a los efectos de notificar a los derecho habientes del causante. Con su resultado, pasar al Dpto Judiciales y en su caso de corresponder al Dpto Título Ejecutivo. Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-606961-23 la Resolución N° 034019 de fecha 06 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.019**

VISTO, el expediente N° 21557-606.961-23 iniciado por Ariel Hernán Felippini, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 09/12 que el titular de autos prestó servicios como Técnico Químico en Autoridad del Agua durante el período que comprende desde el 01/08/2014 hasta 30/01/2023;

Que las tareas desarrolladas por Ariel Hernán Felippini en el ámbito del Autoridad del Agua, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en p/virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 22/23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2014 hasta el 30/01/2023, por la suma de \$376.512,82, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15 y Dto 58/15;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 25 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ariel Hernán Felippini como Técnico Químico en Autoridad del Agua durante el período que comprende desde el 01/08/2014 al 30/01/2023 en su carácter de insalubres, conforma argumentos vertidos en el presente acto y lo actuado a fojas 40/42 y 44.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2014 hasta el 30/01/2023, que ascienden a \$382.512,82.-

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de (10 diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor de i realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio -

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-447142-18 LA Resolución N° 034248 de fecha 12 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.248**

VISTO el expediente N° 21557-447142-18 por el cual Enriqueta Rosa VEGA, solicita el beneficio de JUBILACION POR

EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Enriqueta Rosa VEGA, con documento DNI N° 6.064.920, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y al 68% de Maestra de Grado EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2018 hasta el 20 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas .Publicar Edictos .Cumplido .Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-567024-22 la Resolución N° 034133 de fecha 12 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.133**

VISTO el expediente N° 21557-567024-22 por el cual María Cristina ARCEREDILLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que, se detectaron extracciones de dinero de la cuenta de la causante efectuadas con posterioridad a su fallecimiento, por lo que se liquidó el correspondiente cargo deudor;

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería haber percibido, por lo que se procedió a adecuar el haber y liquidar el cargo deudor por los haberes percibidos en demasía;

Que atento ello corresponde declarar legítimos en esta instancia sendos cargos deudores mencionados;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a María Cristina ARCEREDILLO, con documento DNI N° 11.096.368, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Patronato de Liberados, el que debía ser liquidado a partir del 4 de abril de 2022 hasta el 4 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco con 32/100 (\$217.145,32), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del titular.-

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2022 y hasta 04/07/2023, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 98/100 (\$154.688,98).-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5o.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Regímenes Especiales.  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255144-13 la Resolución N° 034381 de fecha 19 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.381**

VISTO el expediente N° 21557-255144-13 por el cual Angela BARBIERI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Angel Miguel GOÑI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio por Angel Miguel GOÑI y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes del titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Angela BARBIERI, con documento DNI N° 5.663.885, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 6 de junio de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Angel Miguel GOÑI, con documento DNI N° 5.212.300 -

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de junio de 2013 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 25 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Angela BARBIERI, por el periodo comprendido desde el 01/09/2011 y hasta 06/06/2013, que asciende a la suma de pesos ocho mil seiscientos veintitrés con treinta y cuatro centavos (\$8.623,34).- INTIMAR por Angel Miguel GOÑI para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de efectuar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS

**ARTÍCULO 5°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Angel Miguel GOÑI, por el periodo comprendido desde el 07/06/2013 y hasta 30/09/2024, que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$571.398,87).- AFECTAR el haber del titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.-

**ARTÍCULO 6°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 7°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-536121-20 la Resolución N° 33557 de fecha 12 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.557**



VISTO el expediente Nro 21557-536121-20 iniciado por HUGO ORLANDO BERNTSEN y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°968.866 del 9-3-2022, se acordó beneficio de jubilación ordinaria a HUGO ORLANDO BERNTSEN Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 12 y sgtes, percibió haberes indebidamente por incompatibilidad, durante el periodo 01-01-2021 al 31-01-2024; ello por la suma de \$16.766.641,88; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone a fs 79, se le afecte el treinta (30 %) por ciento de su haber previsional mensual hasta su cancelación total; propuesta viable;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afecte el 30 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ORLANDO BERNTSEN atento haber percibido haberes indebidamente por incompatibilidad, durante el periodo 01-01-2021 al 31-01-2024; ello por la suma de \$16.766.641,88. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2.-** Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida y afectar el treinta (30 %) por ciento mensual de su haber previsional; ello hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$16.766.641,88.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-473202-18 LA Resolución N° 034378 de fecha 19 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.378**

VISTO el expediente N° 21557-473202-18 por el cual Mary Lujan DEGLIANTONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produce el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gerardo José DIAMANTE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Mary Lujan DEGLIANTONI, con documento DNI N° 17.483.028, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Gerardo José DIAMANTE, con documento DNI N° 20.490.571.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de mayo de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 25 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4°** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-593543-22 la Resolución N° 033349 de fecha 05 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.349**

VISTO el expediente N° 21557-593543-22 iniciado por Enrique César GOMEZ , lo dispuesto en la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 y lo dispuesto por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que se ha deslizado un error involuntario de tipeo en la consignación del período en el cual el señor GOMEZ percibió en demasía los haberes previsionales;

Que en efecto, tanto en el primer considerando de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 como en su artículo 1 se consigna " ...durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023..."; cuando lo correcto es " ...durante el período 01-01-2023 al 31-03-2023..."; yerro advertido a posteriori del dictado del acto a fs 33 y que impone su rectificación sin más trámite en punto a ello ya que, lo restante resulta ajustado a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el artículo 1 de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01- 2024 el que quedará redactado de siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor Impuesto a Enrique César GOMEZ por la cantidad de \$819.688,25, por haber percibido haberes previsionales en forma transitoria sin derecho, durante el período 01-01-2023 al 31-03-2023. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 184/191".*

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar por su justeza el art. 2 de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 e intimar a Enrique César GOMEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.-** Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520239-20 LA Resolución N° 033547 de fecha 12 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.547**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-520239-20 correspondientes a quien en vida fuera GONZALEZ SILVIA VISITACION, en virtud de lo requerido por el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs. 102;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 030491 de fecha 9 de Octubre del 2024, se declaró legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, en cabeza de GONZALEZ SILVIA VISITACION, en virtud de la autoría asumida a fs. 92;

Que asimismo se rechazó la propuesta de pago y se ordenó afectar el 20 % de su haber previsional, hasta cancelar el total de la deuda impuesta;

Que no obstante ello, en esta instancia se detecta que quedó pendiente la imposición del cargo deudor liquidado oportunamente a fs. 87, por haberes abonados indebidamente a causante;

Que por ello es que como primera medida resulta pertinente declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ FELIPE JORGE toda vez que percibió haberes en forma transitoria en base al 80 % del sueldo y bonificación asignadas al cargo Jefe de Despacho de 1er Instancia, cuando le correspondía percibir su beneficio jubilatorio en base al 75 % de dicho cargo;

Que atento lo expuesto a fs. 87 se liquida el correspondiente cargo deudor por el periodo 01/02/2020 al 30/11/2020, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69), conforme al Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que ahora bien, sin perjuicio de ello, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas informa que procedieron a

afectar el 20 % de los haberes pensionarios de. GONZALEZ, Silvia Visitación, por las deudas liquidadas en autos a fs. 85,86 y 87;

Que al respecto este Cuerpo entiende que sólo debió haberse dado cumplimiento a lo resuelto oportunamente en relación a la deuda liquidada a nombre de la Sra. GONZALEZ. Y no por ambos cargos deudores. Es por ello que este Cuerpo entiende que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes del causante para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero, mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 103/103 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ, Felipe Jorge, que asciende al monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69) e conforme a las disposiciones del Art.y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalidar la afectación del 20 % de los haberes pensionarios de la titular de conformidad a lo normado por Resolución N° 030491 de fecha 9 de Octubre del 2024

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar e intimar a los derechohabientes del causante, mediante la publicación de edictos, respecto de la deuda por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ FELIPE JORGE, que asciende al monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69), para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, conforme los términos de los Arts. 61 y 66 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 4°** Dar intervención al DEPARTAMENTO DETECCIÓN, GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDA para que tome intervención de su competencia ajustando su actuación conforme parámetros vertidos en la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO y al DEPARTAMENTO DETECCIÓN, GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDA a los efectos indicados en los arts. 3 y 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXP-2024-40688076-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 4249 de fecha 13 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 4.249**

**VISTO**, el expediente electrónico EXP-2024-40688076-GDEBA-SDPDIPS referido a HORTEL Eleazar Héctor, atento la solicitud de reajuste de beneficio jubilatorio, y

**CONSIDERANDO**,

Que surge de la documental obrante a Orden 6 (y cttes) que HORTEL, Eleazar Héctor, percibió haberes indebidos durante el período que comprende desde el 04/09/2010 hasta 28/02/2022;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso 04/09/2010 hasta el 28/02/2022, que asciende a la suma de \$1.190.206,67, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor por el importe que asciende a la suma de \$1.190.206,67 percibido por HORTEL, Eleazar Héctor durante el lapso 04/09/2010 hasta 28/02/2022, por haberes percibidos indebidamente (cambio de código).

**ARTÍCULO 2.** Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de

la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Disponer que en caso de no pagar u ofrecer forma de cancelación en el tiempo legal oportuno, se procederá a descontar el 20 % del haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido.

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-49320771-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4513 de fecha 19 de febrero de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 4.513**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49320771-GDEBA-DPPYRIPS referido a Mariano Luis SEMACENDI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en Psiquiatra en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos de Alejandro Korn de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01/07/1989 al 30/05/1993;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariano Luis SEMACENDI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/2001;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 2, foja 48 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1989 hasta el 30/05/1993, que ascienden a \$1.627.806,95 y \$1.255.038,10 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 2198/2001;

Que el titular notificado de la deuda por aportes personales cancela la totalidad, orden 12;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariano Luis SEMACENDI como Médico Psiquiatra en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Alejandro Korn de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01/07/1989 al 31/05/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.627.806,95 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/1989 hasta el 30/05/1993 y a la suma de \$1.627.806,95 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales (artículo 2) conforme certificación de ingreso de fondos del orden 12.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-43352845-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 5019 de fecha 19 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 5.019**

VISTO el expediente EX 2024-43352845-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana Lucia TELLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;  
Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, luego se presenta Carlos Maria SOSA, alegando su condición de cónyuge supérstite;  
Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Lucia TELLO, con documento DNI N° 10.537.306, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ejecutivo, Decreto N° 2368/97, con Bloqueo de Título 2, 48 hs, con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 14 de junio de 2024, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Maria SOSA, con documento DNI N° 10.135.343.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de junio de 2024 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio. Girar a Mesa de Entradas a fin de desglosar el expediente agregado correspondiente a Elisabeth Ana Monserrat.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-56590-90 la Resolución N° 33555 de fecha 12 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.555**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2350-56590-99 de quien en vida fuera Valentín Guillermo DORR y dispuesto por Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 y lo informado a fs. 152;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 se declaró legítimo el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$833.386,68. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y el reconocimiento de foja 138. -(art 1) y se dispuso afectar el 20 % de su haber pensionario;

Que notificada a fs. 145/151 presenta descargo que no es ésta la oportunidad procesal para entender en el sub exámine;

Que dicho ello, se advierte en esta instancia - ver fs. 152-, que se ha omitido en la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023, declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 131/132. En efecto, por error en el pago de la bonificación por Actividad exclusiva, se advierte la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 1-3-2022 al 30-12-2022 cargo deudor que asciende a la cantidad de \$693.758,53;

Que así corresponde ampliar lo dispuesto en la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 declarando legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 131/132 y afectar el 20% de los haberes hasta la total cancelación de ambos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Ratificar el Artículo 1 de la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 que declarar legítimo el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$833.386,68. Todo ello conforme lo actuado y lo normado



en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y el reconocimiento de foja 138-

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$693.758,53; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 1-3- 2022 al 31-12-2022. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 y disponer la afectación del 20% de su haber previsional de Elsa Esther CEBRELLI hasta saldar las deudas contraídas por haberes previsionales percibidos sin derecho por la suma de \$833.386,68 y de. \$693.758,53.-

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de ratificar lo expuesto y agregado a fs. 145/151, impulsar el trámite que por derecho corresponda. Dar intervención, en su oportunidad, al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas Hecho seguir el trámite. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los sr. propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada San José, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-27704897-GDEBA-DPTGDYAIPS, la providencia PV-2025-02716644-GDEBA-SDRENOIPS de fecha 23 de enero de 2025.-

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada SAN JOSÉ, DIEGEP 8108, nivel PRIMARIO, distrito de LOMAS DE ZAMORA, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 23/1/2025, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial

Subdirección de Recursos de Entes No Oficiales  
**Rosa Etcheverry**

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557 -248258-13 la providencia de fecha 20 de agosto de 2024.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMAR a los derecho-habientes de BLAJIC, VIVIANA BEATRTZ en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-248258-13 Resolución N° 3084 del 0410112023, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$51.410,40 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 40/100) debiendo depositar dichas sumas en la cuenta de este Organismo y/o proponer forma de pago".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Subdirección de Asuntos Legales  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

mar. 31 v. abr. 7

## LICITACIONES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública N° 12/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA.

Día y hora de apertura: 23 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 519/2025.

mar. 26 v. abr. 7

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2025**

#### **Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Traslada fecha de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Perforación de Explotación y Puesta en Valor de Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Pardo. Partido: Las Flores.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 28 de marzo del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$120.314.093,38. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 90 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día jueves 27 de marzo en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día jueves 20 de marzo de 2025.

N° de Expediente: EX-2025-01585002-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0115-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 100-0115-LPU25, con Encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos en el marco del Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPsi), tramitada en conjunto por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos y Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Cinco Mil Treientos Trece Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 78/100 (\$5.313.803.948,78) RESO-2025-2358-GDEBA-MSALGP de fecha 18 de marzo de 2025.

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 21 de abril del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-32857604-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

abr. 1° v. abr. 4

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 6-CGPBB/2025**

POR 3 DÍAS - Servicio de Plan de Contingencias ante Derrames (PLANACON).

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 7 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 2 de mayo de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 2 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com).

abr. 1° v. abr. 4

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la Ocupación, Aprovechamiento y Explotación con carácter de permiso de uso precario oneroso y revocable, del predio ubicado en el

Área Operativa del lado Ensenada, cabecera Río Santiago Oeste, sobre una Superficie de Quince Mil Trescientos Setenta Metros Cuadrados (15.370 m<sup>2</sup>), con destino a la Operatoria de Arena.

Plazo del permiso de uso: Diez (10) años.

Visita al predio: Cada oferente deberá efectuar una visita del predio objeto de la presente licitación, concurriendo al mismo personalmente mediante apoderado o representante con facultades suficientes -acreditando tal condición-, con la finalidad de verificar y constatar el estado del predio, sus instalaciones y la vía navegable contigua.

Dicho evento se llevará a cabo junto con personal de la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CGPLP, debiéndose confeccionar un certificado a tal efecto firmada por los oferentes y el personal que asista. Junto con la oferta, se deberá acompañar el certificado de visita respectivo. El incumplimiento del presente requisito será motivo de desestimación de la oferta.

Las visitas podrán efectuarse hasta el día 16 de abril de 2025 inclusive.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com), o descargarse de la página web del Puerto La Plata <https://www.puertolaplata.com/comercial/llamados-y-licitaciones-en-curso>

Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de abril de 2025 a las nueve y media (9:30) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2025 a las diez (10:00) horas.

Expediente N° EX-2025-00001619-PLP-CME#GAYF.

abr. 1° v. abr. 8

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 14/2025. Por Impermeabilización - Carpintería - Pintura en el establecimiento E.P. 4/E.E.S. 25.

Fecha de apertura: Día 8 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$416.385.-

Presupuesto oficial: \$208.192.611.31.-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 14/2025.

abr. 3 v. abr. 4

### **Procedimiento Abreviado N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Disposición N° 156. Por Finalización de Tinglado. En el establecimiento Jardín 905.

Fecha de apertura: Día 8 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$165.456.-

Presupuesto oficial: \$82.728.080.14.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 15/2025.

abr. 3 v. abr. 4

### **Procedimiento Abreviado N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Procedimiento Abreviado N° 16/2025 por Cielorraso - Tabique de Yeso - Inst. Eléctrica en el Establecimiento E.E.S. 28.

Fecha de apertura: Día 8 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$39.050.

Presupuesto oficial: \$19.524.952.28.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 157.

Expediente N° 16/2025.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de una (1) Motoniveladora y tres (3) Retropalas para la Flota Vial de la Municipalidad de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$561.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 21 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de abril de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de abril de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de abril de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$561.000,00.

Expediente N° 4011-13473-SG-2025.

abr. 3 v. abr. 4

### **Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Vehículos Utilitarios tipo Furgón y Ejecutivas con asientos para flota liviana municipal.

Presupuesto oficial total: \$371.200.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 21 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de abril de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de abril de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de abril de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$371.200,00.

Expediente N° 4011-13582-SG-2025

abr. 3 v. abr. 4

### **Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Elementos y Accesorios para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del partido.

Presupuesto oficial total: \$397.310.998,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 21 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de abril de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de abril de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de abril de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$397.320,00.

Expediente N° 4011-13198-SSP-2025.

abr. 3 v. abr. 4

### **Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Luminarias con Tecnología LED y Materiales Eléctricos para la Renovación de la Iluminación en Diversos Barrios del Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$406.760.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 21 de abril de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel. (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de abril de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de abril de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de abril de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$406.760,00.

Expediente N° 4011-13526-SSP-2025.

abr. 3 v. abr. 4

### **Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Adquisición de Móviles Policiales para el Distrito de Berazategui-Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes.

Presupuesto oficial total: \$1.360.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 21 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel. (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de abril de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de abril de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de abril de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.360.000,00.

Expediente N° 4011-13640-SG-2025.

abr. 3 v. abr. 4

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

#### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal San José, promovido por la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de abril de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Veinte con 00/100 centavos (\$1.249.233.020,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día dieciséis (16) de abril de 2025, inclusive.

Expediente N° 4016-9485/2025.

abr. 3 v. abr. 4

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Gimnasio CEF N° 70 - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$132.182.785,16.

Valor del pliego: \$132.500,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238 - Mail: [compras6@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras6@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 21 de abril de 2025 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto N° 600/2025.

Expediente: MCS-362/2025.

abr. 3 v. abr. 4



## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la provisión de 20 Camionetas tipo Pick Up, Nuevas, Sin Uso, Último Modelo, 0 Km, 4x2, diésel, equipadas con destino a uso policial, en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.360.000.000,00.-

Valor del pliego: \$1.360.000,00.-

Fecha de apertura: 30 de abril de 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso frente. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 32/2025. Llámese a licitación para la Adquisición de Rollo de Membranas y Puertas de Chapas Exterior para personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$108,600,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de abril de 2025 a las 8:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$82.000.

Venta de pliegos: Los días 08/04 y 09/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2025, Segundo Llamado, por la Provisión de 6.790 Tn de Arena Fina, 2.910 Tn de Arena de Trituración Granítica 0,6, 4.850 Tn de Piedra Partida 10/30, 4.850 Tn de Piedra Partida 6/12 y 19.400 Kg de Plastificante Tipo Dynamon XTEND W351 R, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$827.419.894,00.

VALOR del pliego: \$827.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7 y 8 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 10 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/04/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1356/2025.

Expte. N° 4132-51924/2025.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimento Intertrabado en la localidad de Loma Negra - Barrios Veintiún Viviendas y Autoconstrucción.

Presupuesto oficial: \$510.000.000,00.-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 21/4/2025 - Hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 23/4/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 23 de abril de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Barrido y Limpieza de las Calles de la Zona Céntrica de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$432.000.000.

Apertura: 21 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel. 02477-328112/13/14.

Expediente: D 308/2025.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Centro de Zoonosis.

Presupuesto oficial: \$146.883.473,80 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 80/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/4/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/4/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 24/4/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$146.884,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 22 de abril, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 3/4/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 3 . abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025, para la Adquisición de Vehículos con destino a Diversas Áreas de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$125.000.-

El acto de apertura de las propuestas: Se realizará el día 30 de abril de 2025 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases Y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar)

Exp. 575/2025.

abr. 3 v. abr. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 6/2025 - Proceso de Compra N° 135-0202-LPU25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 - Proceso de Compra N° 135-0202-LPU25, tendiente a la contratación de los Servicios de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Espacios Verdes con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el plazo de Doce (12) Meses contados a partir del 1 de junio de 2025, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), mediante Resolución N° RESO-2025-28-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>  
Día y hora de apertura de ofertas: 25 de abril de 2025 a las 09:00 hs.  
Expediente N° EX-2025-04956099-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 7

### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centro de Desarrollo Infantil.

Partido: Tigre.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$411.149.888,08 con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 30 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 24 de abril de 2025.

N° de expediente: EX-2024-35893152-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 10

### **Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría Prórroga**

POR 1 DÍA - Proyecto: Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires. Prórroga de fecha límite de presentación. Institución: Banco Interamericano de Desarrollo. País: Argentina. Préstamo N° BID 5569/OC-AR

Fecha límite: 22 de abril de 2025 a las 12:00 hs.

La provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 5569/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría comprenden la Contratación de la Consultoría para la Elaboración de un Sistema de Información Hidrogeológico de la Región Noroeste de la PBA. La consultoría tendrá un plazo de ejecución de 600 días corridos.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires prorroga la invitación a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados, para la conformación de una lista corta, de acuerdo a las condiciones anunciadas en la convocatoria original aprobada mediante Resolución: RESO-2025-5-GDEBA-SSRHMIYSPGP.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el presente llamado y sus anexos para la presentación de las expresiones de interés como así también el Anexo II "Términos de Referencia".

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante los días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 22 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas y deberán contener como referencia la contratación de la consultoría para la "Elaboración de un sistema de información hidrogeológico de la Región Noroeste de la PBA". Préstamo BID 5569 OC/AR.

Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires-Avenida 7 entre 58 y 59, piso 11, oficina 1113, La Plata, código postal 1900, provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel.: 54-0221-429-4919

Correo electrónico: [adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar)

Portal

[https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

#### **Contratación Directa N° 3/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0048-CME25**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 003/2025, Pedidos de Compra N° 129/25 y 132/25 -autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-11186184-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-0048-CME25, para la Adquisición de Aporte de Soldadura. Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel. (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar). Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 15 de abril de 2025, 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 15 de abril de 2025; 11:00 hs.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2025-10905951-GDEBA-EAARS.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Procedimiento Abreviado N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Edificio - Etapa IV en el Establecimiento E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 10 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 y 7 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$708.732

Presupuesto oficial: \$354.366.288.22

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 167.

Expediente N° 17/2025.

abr. 4 v. abr. 7

**Procedimiento Abreviado N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Por Inst. Aire Acondicionado en el Establecimiento Técnica 2.

Fecha de apertura: Día 10 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$118.118.

Presupuesto oficial: \$59.059.255.66

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 168.

Expediente N° 18/2025.

abr. 4 v. abr. 7

**Procedimiento Abreviado N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Por Inst. de Gas en el Establecimiento Jardín 928.

Fecha de apertura: Día 10 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$36.359.

Presupuesto oficial: \$18.179.741.06

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 169

Expediente N° 19/2025.

abr. 4 v. abr. 7

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 105/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 105/2025 para el Alquiler de Fotocopiadora para cubrir el Período de Abril/Septiembre 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Visita técnica: Se fija la fecha de visita técnica para el día 9 de abril de 2025 a las 10:00 hs., en el Servicio de Depósito General.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$73.500.000,00.- Setenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-480-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP  
EX-2025-04078348-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 75/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2025 Rentas Generales, donde se pretende para la Adquisición de Testosterona y Estradiol solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$292.000.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-180-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-08145595-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 para la Adquisición de Reparación Edilicia: Ginecología, solicitado por el Servicio de Ginecología del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435, de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos con 32/100 (\$111.945.984,32)

Visita técnica: El día lunes 7 de abril de 2025 de 10:00 hs. a 14:00 hs.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2025-241-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-31373429-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

## **H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 62/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2025, para la Adquisición de Insumos para Esterilización, para cubrir el Período de 1/4/25 al 30/9/25, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$89.668.767,10.- (Pesos: Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 10/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-189-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-08655948-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

## **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 170/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 170/2025 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período hasta 30/6/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$184.300.348,00.- son Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2025-408-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2025-1190662-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 29/2025**



POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, para la Adquisición de Tubo de Tomógrafo, para cubrir el Período desde el 25/2/2025 al 30/6/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Dos Millones Trecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 (\$172.375.726,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-484-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

EX-2025-4822544-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 433/25, llama a Licitación Pública N° 3/2025, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la realización de la Obra Pavimentación de asfalto en Caliente, en las localidades de Benito Juárez, Villa Cacique y Barker, partido de Benito Juárez. Presupuesto oficial: \$771.308.396,88 (Setecientos Setenta y Un Millones Trecientos Ocho Mil Trecientos Noventa y Seis con Ochenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 210 (doscientos diez) días.

Fecha de apertura de propuestas: 24 de abril de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Num. 06/2025.

abr. 4 v. abr. 7

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Derecho de Uso para la Explotación Comercial e Industrial del Frigorífico de Indio Rico.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 21/4/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/4/2025 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 22/4/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 2523/2024.

abr. 4 v. abr. 7

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Hospitales Sanguinetti, Hospital Federico Falcón, Hospital Presidente Derqui, Hospital Odontológico y Hospital Central de Pilar, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo 1, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/5/2025

Hora: 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: \$599.217.300,00.- (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Diecisiete Mil Trecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$599.217,00.- (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 436/2025.

Expte. N° 1437/2025.

abr. 4 v. abr. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Telemedicina con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 11 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$372.543.864,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 9 de abril de 2025.

- Garantía de oferta: En efectivo hasta el 10 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 9 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DEFC-2025-657-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 9 Dígito 8 Año 2025 Cuerpo 3.

abr. 4 v. abr. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ****Licitación Pública N° 10/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 10/2025 para el día 10 de abril de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Medicamentos para los C.A.P.S. y Hospitales Odontológicos y Oftalmológicos pertenecientes a la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$34.226.434,20 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100).

Valor del pliego: \$35.226,00- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 578/2025.

Expediente 4050-253.232/2025.

abr. 4 v. abr. 7

**Licitación Pública N° 11/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 11/2025 para el día 10 de abril de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Medicamentos, Insumos y Materiales Descartables para el Hospital Veterinario Municipal.

Presupuesto oficial: \$55.091.060,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Noventa y Un Mil Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$56.091,00- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Noventa y Uno con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 579/2025.

Expediente 4050-253.231/2025.

abr. 4 v. abr. 7

**Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 13/2025 para el día 22 de abril de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Refacción de Cubierta de Losa - Sector C en la E.E.S. N° 2.

Presupuesto oficial: \$44.419.674,98 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 98/100).

Valor del pliego: \$45.420,00- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 563/2025.

Expediente 4050-254.054/2025.

abr. 4 v. abr. 7

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/2025 para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes - Tomógrafo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$628.434.187,50. (Pesos Seiscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2025.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 21 y 22 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 de abril al 28 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001075-O.

abr. 4 v. abr. 7

### **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

#### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión del Servicio y Posterior Concesión de la Administración, Funcionamiento y Explotación Comercial de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Junín (B) ETOJ; y Concesión de Uso, Construcción y Explotación de Instalaciones Comerciales, Recreativas y Culturales Complementarias en Sector del Edificio y Sector Aledaño al Inmueble de ETOJ.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día cuatro (4) de abril de 2025 y hasta el día quince (15) de abril de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de abril de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-580/2025.

abr. 4 v. abr. 8

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2025 por la Provisión de 1.500 Pasadores de Hierro Liso Ø20mm x 12 mt., 900 Hierro Nervado Ø10mm x 12 mt., 1.320 Barra de Unión Nervada Ø12., 4.800 Hierro Nervado Ø6 x 12 mt., 3.000 Hierro Nervado Ø8 x 12 mt. y 300 Malla Sima 15X15 2X5 mt Ø5,50mm., solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2025.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$255.155.100,00.-

Valor del pliego: \$255.000,00.-

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1405/2025

Expte. 4132-52991/2025

abr. 4 v. abr. 7

#### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Veredas de 8 cm de Hormigón H-17 en distintos puntos del partido, enmarcado en la Ordenanza N° 25/96.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2025.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$292.443.635,00.-

Valor del pliego: \$292.000,00.-

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1400/2025

Expte. 4132-53011/2025.

abr. 4 v. abr. 7

### **Licitación Pública Nº 20/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 20/2025 por la Provisión de 60 Tambores de 200 lt. cada uno de Antisol Base Solvente para ser utilizados en la obra de Pavimentos Rígidos por Administración (120 cuadras), solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. Nº 4132-51650/2025).

Fecha de apertura: 23 de abril de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$309.810.000,00.

Valor del pliego: \$310.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1395/2025.

Expte. Nº 4132-53101/2025.

abr. 4 v. abr. 7

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

#### **Licitación Pública Nº 7/2025**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tablets para la implementación del Plan Conectar.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$209.900.000,00).-

Acto de apertura: 15 de abril de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Doscientos Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$209.900,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 15 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente Nº 4073-307/2025.

abr. 4 v. abr. 7

### **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública Nº 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Avenida 139 - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Quince Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 05/100 (\$3.015.509.334,05-).

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Diez Mil Novecientos Nueve con 33/100 (\$3.010.909,33-).

Venta de pliegos: Del 7/4/2025 al 23/4/2025 de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 25/4/2025 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 25/4/2025 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2025-139601-I.

abr. 4 v. abr. 7

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL****Licitación Pública N° 2/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell.

Valor de adquisición del pliego: \$850.000.-

Fecha de apertura: 16 de abril - Hora 11:00.

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcitaciones@gesell.gob.ar).

Expte. N° 4124-0243/2025.

abr. 4 v. abr. 7

 **COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. n° 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ELIZATE NADIA SOLEDAD, domiciliada en Jose Ignacio Rucci N° 2364 de la localidad de Isidro Casanova partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

**Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. RABOSTO MEMMO LEONEL RAÚL NICOLAS DNI N° 32900460 domiciliado en Juan María Gutiérrez Partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

 **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. EDUARDO DONATO GÓMEZ, CUIT 20-14112671-8, transfiere a Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7 el Fondo de Comercio del rubro Almacén, Kiosco, Fiambrería, Artículos de Limpieza y Verdulería cito en Lambaré 465, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Eduardo Donato Gomez, CUIT 20-14112671-8; Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS ELLIOT, S.R.L., 30-71416680-4 transfiere Fondo de Comercio rubro Restaurante sito en Av. Pte. Perón 350, San Miguel, a Do Rego Jorge Ezequiel, 20-34837767-2, Reclamos de ley en el mismo. Sfeir Silvina, DNI 24.680;188; Do Rego Jorge Ezequiel, DNI 34.837.767.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP NORMA CRISTINA ANGUEIRA, DNI 11433312, y sucesores de Alberto Antonio Blengino, LE 5405065, (Guillermo Sebastian Blengino, DNI 33514428, Camila Antonella Blengino, DNI 37938519, y Julia Alejandra Blengino, 23632629) ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Privado Instituto Primario, Secundario y Jardín de Infantes Miguel de Cervantes Saavedra, Sociedad de Hecho (DIEGEP 3386 -primario-); ubicado en la calle Independencia 6738, Del Viso, Pilar, Buenos Aires, a "Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L.", Rubro: Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo y deudas impositivas. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cedentes: Angueira Norma Cristina, DNI 11.433.312 (50 % de la sociedad de hecho); sucesores de Alberto Blengino: (Blengino Camila Antonella DNI 37.938.519, Blengino Guillermo Sebastián, DNI



33.514.428, Blengino Julia Alejandra, DNI 23832629 (50 % Sociedad de Hecho). Cesionario: Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L. (Angueira Norma Cristina, DNI 11433312, Socia Gerente). Norma Cristina Angueira (cedente), Guillermo Sebastián Blengino (Cedente), Camila Antonella Blengino (Cedente), Julia Alejandra Blengino (Cedente). Norma Cristina Angueira (Cesionaria Gerente de Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L.)

mar. 28 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** El vendedor PLAZAFARMONT S.A., CUIT 30-71551362-1, transfiere al comprador Azulikuhmay S.A. el Fondo de Comercio dedicado al rubro Gastronomía, denominado "El Club de la Milanesa Lomitas", sito en Sixto Fernández 292, Lomas de Zamora, Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

mar. 28 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** GALVAN YANINA DAIANA, CUIT 23-28759291-4, Argentina, comerciante, domiciliado en calle 3 N° 747 Balcarce, prov. de Bs. As., transfiere a el Señor Fajardo Oscar Ariel C.U.I.T. 20-25366679-0 con domicilio en calle 7 N° 665, Balcarce, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Granja-Almacén, ubicado en calle 19 N° 570, establecimiento del rubro Venta de Artículos de Granja y Almacén, a partir de 1 de marzo de 2025, Habilitación Municipal con número de comercio 5674, Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 3 N° 747, Balcarce. prov. de Bs. As. (Galvan Yanina Daiana). Galvan Yanina Daiana. Fajardo Oscar Ariel.

mar. 27 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se informa que PEDRO EDUARDO SECCIA con DNI 13.678.406, transfiere Habilitación Municipal de su comercio, rubro Confeitería y Venta de Comidas Para Llevar, ubicado en la calle Av. Mitre 6209, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As, a la firma Gipevia S.R.L., CUIT 30-71821280-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gina Seccia, DNI 40.654.497, Socia Gerente. Adrián Darío Méndez, Contador Público.

mar. 28 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - San Martín.** YANINA ANTONELLA DIZ, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Fiambrería y Rotisería, Almacenes y Despensas, Jugos y Bebidas Sin Alcohol sito en San Lorenzo N° 2451 San Martín a Oriana Gomez Carafa. Reclamos de ley en el mismo. Yanina Diz 31.725.253. Oriana Gomez Carafa 45.429.859.

mar. 28 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - San Justo.** ALZUGARAY AUGUSTO, CUIT 20-36375141-6 comunica transferencia Habilitación a Defau Hnos. Dos S.A. CUIT30-71115775-8 rubro Minimercado en Estación de Servicio domicilio comercial y oposiciones Av. Juan Manuel de Rosas 20854, Virrey del Pino, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor) Augusto Alzugaray, CUIT20-36375141-6; (Comprador) Defau Hnos. Dos S.A., CUIT 30-71115775-8, Claudia Defau DNI 17547907, Presidente.

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS - Mercedes.- FARMACIA EDUARDO TELESKA,** representada por el farmacéutico Eduardo José Telesca, DNI 10.209.341 domiciliado, calle 28 N° 173 e/7 y 9, Mercedes, provincia de Buenos aires, vende y transfiere al Sr. Mauricio Biagioni, farmacéutico, DNI 33.904.133, domiciliado en Rivadavia 1217, Luján, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de la Farmacia, sito calle 2 entre 15 y 17. Reclamos de ley en mismo domicilio. Mauricio Biagioni. Eduardo José Telesca.

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARRANGHELLO CARLOS ALBERTO transfiere a Giardina Candela Paula el Local Rubro Prode - Quiniela - Lotería - Loto - Quini 6 - Kiosko (sin vta. de bebidas alcohólicas) sito en 79. Ayacucho 2478, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Marranghello Carlos Alberto, DNI 12.703.429. Giardina Candela Paula, DNI 44.107.618.

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS - Quilmes.** En cumplimiento de la Ley N° 11.867, Art. 2), se hace saber que, CUIT 30-51709574-1, con domicilio en Arenales N° 3023, 8vo. piso, depto. 15, CABA, transfiere el Fondo de Comercio nombre de fantasía Rutamar, destinado a Servicios de alojamiento por hora, sito en la Ruta Provincial N° 36, km 25200, a favor de Hotel Mimos S.A., CUIT 30-70972821-7, Cuenta Municipal 1729, Exp. 4037-3729-L-69, con domicilio en Isidoro Iriarte N° 2368, Solano, Quilmes. Reclamo de Ley en Domicilio mencionado. Daniela Josefina Frega, Apoderada (Rutamar S.R.L.), DNI 35.323.287. Luis Enrique CZarnecki, Presidente (Hotel Mimos S.A.), DNI 24.698.352.

mar. 31 v. abr. 7

**POR 3 DÍAS - Burzaco.** ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE LAS HIJAS DE SAN JOSÉ (CUIT 30-53191995-1) hace saber que a partir del día 18 de marzo de 2025 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietario le corresponden sobre los servicios educativos Colegio San José DIEGEP 080 e Instituo San José DIEGEP 7143 a Els Corders Asociación Civil (CUIT 30-71866732-8) con domicilio social en avenida Espora 3355 de la localidad de Burzaco, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el Estudio Jurídico MAF y Asociados sito en Talcahuano 327, Banfield, prov. Bs. As., Dr. Adrian Mario Surace. Abogado. T° XVI - F° 397 C.A.L.Z. Adrian Mario Surace, Abogado T° XVI F° 397 CALZ.

abr. 1° v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** WANG LI FANG, DNI 94158441, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Supermercado, Fiambrería, Verdulería, Carnicería ubicado en la calle Cervetti N° 679, Monte Grande, Esteban Echeverría a Yang Qingde, DNI 95461821. Reclamos de Ley en el mismo. Wang Li Fang DNI 95.158.441, Yang Qingde DNI 95.461.821.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. CARCAMO IRMA DEL CARMEN, DNI 6.046.121, domicilio en calle Honduras 183 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 134 asignado a la parada 23, transfiere la titularidad de los

derechos de explotación del legajo indicado en favor de D'Amico Marcelo Gabriel DNI 27.708.849, domicilio Nicolas Levalle 2158 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, Carcamo Irma del Carmen, DNI 6.046.121; D'Amico Marcelo Gabriel, DNI 27.708.849.

abr. 1º v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** ARIAS LILIA PATRICIA, DNI 21.494.546, comunica que transfiere a Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131 el comercio cuyo rubro es Venta de Billetes de Lotería Quiniela, sito en Illia (ruta 8), partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Arias Lilia Patricia, DNI 21.494.546 Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131.

abr. 1º v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** RUSSO ALEJANDRO ALBERTO, DNI 12.423.008, comunica que transfiere a Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131, el Comercio cuyo rubro es Librería-Fotocopias-Servicios de Cobro a Terceros Agencia de Lotería (Prode-Quiniela), sito en Sarmiento Domingo N° 1688, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Russo Alejandro Alberto, DNI 12.423.008; Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131.

abr. 1º v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Bernal Oeste.** Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27-06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal, ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; transfiere por venta a Workapi S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As. a través de su representante legal Carlos Alejandro Vogel DNI 92675031; el siguiente fondo de comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre" DIEGEP 5154, del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495 esquina 5, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Néilda Noemí Sueldo, DNI 6.725.757. Carlos Alejandro Vogel, DNI 92.675.031.

abr. 3 v. abr. 9

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** JUAN MARTINEZ, CUIT 23-92955382-9, transfiere a Viviana Melania Vargas Quispe, CUIT 29-94988320-0, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, sito en Chacabuco 1786, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Juan Martinez, CUIT 23-92955382-9; Viviana Melania Vargas Quispe, CUIT 29-94988320-0.

abr. 3 v. abr. 9

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor. Amazonas AyJ S.R.L., comprador. Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Presidenta de Amazonas AyJ S.R.L. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor; Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7, comprador.

abr. 4 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - San Martín.** El Libertador ZHIRONG DAI transfiere el Fondo de Comercio de Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en 162, Las Gardenias 5951, pdo. San Martín, a Zheng Jianhao. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Zhirong Dai, CUIT 20-94009452-7; Zheng Jianhao, CUIT 20-95667576-7.

abr. 4 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro despensa "Moriche", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1456, José C. Paz, Bs. As., el Sr. FARRERA ASTUDILLO ALEXANDER RAFAEL, DNI 95.914.893, al Sr. Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717. Reclamo de ley mismo domicilio. Farrera Astudillo Alexander Rafael, Vendedor; Noriega Sanchez Dimas Guillermo, Comprador. Farrera Astudillo Alexander Rafael, DNI 95.914.893, Vendedor; Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón,** SILVANA DI PIPPA, con DNI 13.271.032, transfiere Fondo de Comercio "Ferretería Todo para el Hogar", sito en la calle Brigadier Juan Manuel De Rosas 913, de la localidad de Esteban Echeverría. Matias Alexander Yedro, con DNI 35.460.969. Reclamos en la ley en el mismo. Silvana Di Pippa, DNI 13.271.032, Vendedor; Matias Alexander Yedro, DNI 35.460.696, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** CARLOS NATANAEL PURAT, CUIT 20-34.833.333-0 transfiere a Mauro Ariel Gonzalez CUIT 20-36.715.628-8 el Fondo de Comercio de Gomería, Taller de Alineación y Balanceo sito en Av. San Martín N° 1500, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carlos Natanael Purat, CUIT 20-34833333-0; Mauro Ariel Gonzalez, CUIT 20-36715628-8.

abr. 4 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Berisso.** Se hace saber que KAVANA ADRIANA, DNI 14.243.740 domiciliada en 17 N° 3905, Berisso, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de la ferretería Kascamanidis ubicada en calle 17 N° 3905, ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, a favor de Dittler Nicolás José DNI 35.179.866, domiciliado en 487 N° 2576, Gonnet, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 14 N° 4480 Aguirre Propiedades, Berisso, por el término legal. Kavana Adriana, DNI 14.243.740, Vendedora; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866, Comprador. Kavana Adriana, DNI 14.243.740; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BASILE MARCELA VERONICA, CUIT 27-20406386-4 transfiere a Avalos Sandra CUIT 23-29644155-4 el Fondo de Comercio de Kiosco sito en calle Paseo Mendoza N° 1670, Ingeniero Maschwitz partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Basile Marcela Veronica 27-20406386-4, Sandra Avalos 23-29644155-4.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **San Clemente del Tuyú**. FALLET CARLOS HUGO, DNI 16.996.826 domicilio Av. III 2227 UF 14, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio sito en calle 1 N° 1640, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires rubros venta al por menor de bienes de consumo a Qingsong Chen, DNI 94.739.111 domicilio Dr. Rómulo Naon 2736 CABA, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del comprador. Sr. Fallet Carlos Hugo, DNI 16.996.826, Sr. Qingsong Chen DNI N° 94.739.111.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. DARÍO ROBERTO VERCHELLI, CUIT 20-24024547-8 transfiere a Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9 el Fondo de Comercio del Supermercado Éxito sitio en Centenario N° 520, Garín partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Darío Verchelli, CUIT 20-24024547-8, Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9.

abr. 4 v. abr. 10

## ▲ CONVOCATORIAS

### TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 21 de abril de 2025 a las 10:30 horas, y en segunda convocatoria para ese mismo día a las 11:30 horas, a celebrarse en su sede social, Av. Monseñor Bufano 4626, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) La declaración que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se constituyó en legal forma.
- 2) La designación de tres accionistas para firmar el acta;
- 3) La consideración de la documentación contable establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550;
- 4) Destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024 y distribución de dividendos;
- 5) Aumento del capital con dinero en efectivo hasta la suma de \$501.387.402 (Quinientos Un Millón, Trescientos Ochenta y Siete Mil, Cuatrocientos Dos);
- 6) Las características de las nuevas acciones a emitir con motivo del aumento de capital;
- 7) La forma y plazo de integración del aumento de capital;
- 8) La modificación del artículo quinto del Estatuto Social;
- 9) El cambio de la dirección de la sede social a la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, en Avenida Centenario 28;
- 10) La modificación del artículo primero del estatuto social;
- 11) Tratamiento de las acciones adquiridas por la sociedad (artículo 220 y 221 Ley 19.550).

Por último, por unanimidad, decide el Directorio que para dar fiel cumplimiento al artículo 67 de la Ley 19.550 y sus reformas, deberán quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, cuadros Anexos, informes, a disposición de los accionistas, con no menos de quince (15) días de anticipación a la celebración de la Asamblea que se convoca en esta reunión de Directorio, lo que deberá constar en los edictos que se publiquen.

Presidente Daniel Carlos Alberto Gomez.

mar. 28 v. abr. 4

### LA CABRIOLA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 665 de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Aprobación del Balance General por el ejercicio finalizado el 31-10-2024, Estado de Resultados y demás cuadros y Anexos.-
- 2 - Honorarios del directorio y consideración de las remuneraciones al Director por su desempeño en funciones técnico administrativas.-
- 3 - Distribución de las utilidades del Ejercicio.
- 4 - Designación de dos accionistas para firmar acta correspondiente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la

Ley 19550.-

Leandro Poloni - Presidente - DNI 26.023.678 - Profesion comerciante.-

mar. 28 v. abr. 4

## **AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (En liquidación) Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de abril de 2025, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1490, piso 2°, La Plata provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;
- 4°) Remuneración de Liquidadores;
- 5°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;
- 6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 16 de abril de 2025, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz Presidente designado por Acta de Asamblea de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 17 días del mes de mayo del año 2024. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliána Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones.

Guillermo O. Diaz, Presidente.

mar. 28 v. abr. 4

## **CENTRO MÉDICO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Centro Médico S.A. CUIT 33-61677748-9. Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en el Centro de Comerciantes e Industriales de Colón, sito en Calle 47 N° 1134 entre 24 y 25- de Colón provincia de Buenos Aires, para el día jueves 8 de mayo de 2025 a las 20 horas, a fin de tratar los siguientes temas:

#### **ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA ORDINARIA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma de las presentes actas.
- 2.- Memoria.
- 3.- Motivos que ocasionaron llamado a asambleas fuera de término, y la indisponibilidad de los estados contables.
- 4.- Aprobación de gestión de directorio saliente.
- 5.- Renovación de autoridades.

#### **ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

- 1.- Situación médico legal.
- 2.- Informe impositivo, económico y financiero de Contador de sociedad.
- 3.- Informe complementario respecto de la situación técnico jurídica de la sociedad.
- 4.- Toma de decisión de acciones a realizar respecto del destino/continuidad de la Sociedad.

Nota: El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial, con 10 días de anticipación a la Asamblea, dejándose constancia que la Sociedad no se encuentra incluido en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Dr. Martin Sheridan, Apoderado.

mar. 28 v. abr. 4

## **SANITARIOS CAROSIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2025, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de julio de 2024.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

mar. 28 v. abr. 4

**EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 24 de abril de dos mil veinticinco, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2024.

5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2024.

6) Elección de nueve Directores Titulares y de cinco suplentes por tres ejercicios.

7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.

8) Autorización para la inscripción registral.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

**EXPRESO 9 DE JULIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas en la sede de Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 69 cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de la gestión de Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

5) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

6) Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.

7) Autorización para inscripción registral.

Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

**NEYAVAL S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios Comanditados y Accionistas en 1ra convocatoria para el día 21 de abril de 2025 a las 9:00 horas, en la calle 9 de Julio 794, Tandil, provincia de Buenos Aires, y en el caso de no existir quórum en 2da. convocatoria a las 10:00 hs. del mismo día para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2) Convocar a la Asamblea Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

4) Consideración y destino del resultado de los ejercicios.

5) Consideración de la gestión del administrador. Remuneración del administrador en exceso a lo establecido en el Art. 261 Ley 19.550.

6) Distribución de utilidades.

7) Destino flota de vehículos y maquinaria.

8) Necesidad de contratación de seguros.

9) Solicitar al exsecretario Miguel A. Lavayén (h) información de la operación de la sociedad entre 2005 y 2023.

Nicolás Prat, Abogado T° XII F°225 CAA.

mar. 28 v. abr. 4

**SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de abril de 2025 a las



11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 31 de marzo de 2025, en el horario de 14 a 16 hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa.

Ricardo A. Ledo - Presidente.

mar. 31 v. abr. 7

## **MEMOSUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2025 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.

3) Consideración de la gestión del Directorio Su Retribución.

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Silvia Beatriz Sabatini, Presidente, Memosur S.A.

abr. 1º v. abr. 8

## **LOBERAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 2025 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 33 cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional, Tº 82 Fº I LEG. 20952-0.

abr. 1º v. abr. 8

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2025, a las 21:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2- Ratificación y subsanación de fecha de Asamblea Ordinaria Nº 68.

3- Ratificación y subsanación de fecha de fs. 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 23 de abril de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI Nº 14.129.836.

abr. 1º v. abr. 8

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2024.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 23 de abril de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 1° v. abr. 8

### **EL MATRERO S.C.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En mi carácter de administrador de El Matrero S.C.A. y conforme facultades y obligaciones previstas en la Ley 19.550, le hago saber que con fecha 25 de abril de 2025, en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs. en la oficina de la empresa sita en 9 de Julio 115, Tandil, pcia. de Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria -a la cual queda Ud. invitado y citado en debida forma por este medio y sin perjuicio del cumplimiento de las publicaciones de ley - para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2024.
- 2.- Resultado del ejercicio; destino del ejercicio y destino resultados no asignados ejercicios anteriores.
- 3.- Gestión de la Administración.
- 4.-Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550;

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

abr. 1° v. abr. 8

### **UNIÓN TUNARI S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 25 de abril de 2025, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1, de la ley general de sociedades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Designación de Directorio por un nuevo periodo. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 22 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
- 4- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
- 5- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 7- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Análisis propuesta para la mejora y modernización de los espacios comunes. Financiación.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles

de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 7 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

## **DONADAUTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2025, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 6) Autorizados para inscribir.

Francisco Gallicchio, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

## **TERMAS DEL SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21/4/2025 a las 9:00 hs. en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2024.
  - 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
  - 4) Destino de los resultados del ejercicio.
  - 5) Elección de los integrantes del Directorio.
- Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro.  
Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Angel R. Colombo, Contador.

abr. 1° v. abr. 8

## **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de abril de 2025 a las 16:00 horas, en el Lugar: Hotel Gran Brizo Av. 51 715, B1900 La Plata, Provincia de Buenos

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta.
- Elección de Autoridades de Asamblea.
- Presentación de la Memoria, Balance del Periodo 2024 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento.
- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.
- En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 16.10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Resolución CDP N° 0027/2025-CPHYSTPBA. Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP. La Plata, 21 de febrero de 2025.

abr. 3 v. abr. 7

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su sede sita en la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2024.
- 4) Situación y destinos de inmuebles de las Delegaciones.
- 5) Pasar a cuarto intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 9 (nueve) cargos de Consejeros y de todos los miembros del Tribunal de Disciplina de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Diego Sebastian Raffa, Presidente; Maria Mercedes Roman, Secretaria General.

abr. 3 v. abr. 7

### **FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada T° XLVI F° 209 CALP.

abr. 3 v. abr. 9

### **TEJIDOS RAQUEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de Avda. Luro 3041 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2024.
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2024.
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- 5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Manuel Chuburu, Abogado.

abr. 3 v. abr. 9

### **FERNÁNDEZ HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2537 de Mar del Plata, para tratar

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de

2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.

5º) Aprobación de la gestión del Síndico.

Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

## **DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 29/04/2025, a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la sede social, calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los documentos del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30/09/2024.

3. Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social

4. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora Pública.

abr. 3 v. abr. 9

## **EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de abril de 2025, primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 19 horas, en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1, Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

2) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.

3) Consideración de la remuneración de los directores ejercicio al 31/12/2024.

4) Consideración de dividendos y reserva legal.

5) Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de la LGS y con el artículo décimo tercero del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el artículo 299 LGS. Roberto Alfredo Breide, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

## **UNIÓN VECINAL 8 DE DICIEMBRE**

### **Reempadronamiento de Socios**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° Exp-102729/21 - 7, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse. Dicho proceso comenzará el día 30 de abril de 2025, y tendrá una duración de 15 días. Podrán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., y los días sábados de 12:00 a 15:00 hs., en la sede social de la entidad ubicada en la calle Canale N° 5986, de la ciudad de San José, y/o mediante envío de e-mail a la casilla de correo aliciad4682@gmail.com, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Alicia Isabel Díaz, DNI 16.901.948, Miembro Comisión normalizadora.

## **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELÉFONICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2025 a las 11:00 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavídez, partido de Tigre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

A) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

B) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, así como los informes del Síndico y del Auditor.

C) Tratamiento del resultado del ejercicio.



Sonia Ines Gallinger, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

## **SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el 29 de abril de 2025 a las 17:30 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. Art. 234 inc 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado el 31-12-2024;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Destino de las utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Directores titulares y suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente por 1 año, fijando número de directores.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp Art. 299 LS. Asistencia a Asamblea conforme Art. 238 L.S.

El Directorio. Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

abr. 4 v. abr. 10

## **LA BATEA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de abril de 2025 a las 18:00 horas, en su domicilio social de Colectora Macaya 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las vistas de la DPPJ, respecto al Expediente 21.209-9130;
  - 2) Ratificación de lo resuelto en la AGE del 10/3/25
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.  
CPN Jorge L. Pérez Salerno.

abr. 4 v. abr. 10

## **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria para el próximo día 30 de abril de 2025, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art.234,inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
  - 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
  - 4º) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro.
  - 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
- Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

## **INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2024,
- 3º) Distribución de utilidades,
- 4º) Designación de Directores y
- 5º) Autorización para inscribir en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

No se encuentra incluida dentro del art. 299.  
Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

## **DURASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 3 de mayo de 2025 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires a las 10hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 21 de marzo de 2025.

Duran Saenz Maria Laura, DNI 16.595.813, Presidente Directorio.

abr. 4 v. abr. 10

## **VILLA MONTORO S.A.C.I.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 2025 a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da., en sede social de 13 N° 3835 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de socios para que firmen el Acta
- 2- Elección de miembros del Directorio
- 3- Consideración de la gestión del Directorio
- 4- Consideración de Estados Contables de ejercicios cerrados el 30/06/2023 y 30/06/2024.
- 5- Distribución de los resultados. Retribución del Directorio.
- 6- Autorizaciones y Poderes

Se declara que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al Art. 238 Ley 19550.

Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° 64 F° 332 CALP.

abr. 4 v. abr. 10

## **SOCIEDADES**

### **SHILLER S.A.**

POR 3 DÍAS - Shiller S.A., sede social Calle Rivadavia N° 68 de ciudad y pdo. San Nicolás, prov Bs. As. Leg 124.872, Mat 66.165 D.P.P.J.P.B.A.. Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25/03/2025, se aprobó la reducción de capital por el importe de \$ 70.000. Balance confeccionado al 31/12/2024, activo de \$71.000 y el pasivo corriente de \$0, no existe pasivo no corriente, el patrimonio neto es de \$71.000. Fecha de acuerdo reducción 25/03/2025. Fdo. Esc. Juan Pablo Almagro.

abr. 3 v. abr. 7

### **RELQUE LIHUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Reunion Socios 19/03/25. Dom. sede social: Sgto. Cabral 515, cdad. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Cra. Maria Cecilia Hernandorena, Contador Público, T° 115 F° 108 Leg. 29655/4 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-25726226-5.

### **TX4 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 25/03/2025 "TX4 S.R.L." - Italia N° 1656 MdP Gral Pueyrredon, Bs. As. 1) Norman Julián Bruzzone Inostroza, chileno, 18/11/1977, DNI 92.534.887, CUIT/CUIL 20-92534887-3, domicilio en calle Italia N° 1656; Dolores Bruzzone, argentina, 22/06/2001, DNI 43.508.232, CUIT/CUIL 27-43508232-2, domicilio Hipolito Yrigoyen N° 2556 9no B. Ambos solteros, empresarios y domicilio en MdP, Pdo Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución y comercialización de: a) Plásticos, insumos y componentes electrónicos; b) Equipos de computación y accesorios; c) Artículos para el hogar; d) Muebles, equipos e insumos para oficina; II) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos,

mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso I); III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$2.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/01. 6) Org.Adm.: Gte. Norman Julián Bruzzone Inostroza por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **FERRACCHIO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Alejandro Chiachio, 10.10.85, DNI 39.273.603, licenciado en turismo, calle 61 N°2551, P.3°A. Agustín Pablo Ferrari, 20.5.83, DNI 30.366.807, técnico superior en turismo, calle 157 N° 2458; argentinos, solteros, de Necochea, Bs.As. 2) 6.3.25. 3) Ferracchio S.A. 4) Calle 61 N° 551, P.3°A, localidad y partido de Necochea, Bs.As. 5) servicios de agencia de viajes y turismo, reserva de pasajes, hoteles; organización de eventos; campañas de publicidad, marketing; transporte no regular de pasajeros; servicio de hotelería, mandatos; gastronomía, negocio de bar, restaurante, confitería; logística comercial, depósito, distribución de mercaderías; construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial; constitución de fideicomisos exc.financieros; operaciones financieras exc.ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto.6) 99 años. 7)\$30.000.000. 8)Presidente: Martín Alejandro Chiachio. Director Suplente: Agustín Pablo Ferrari. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc: art.55 LGS. 9)Pte.10)31/5. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41 (CALP).

### **ALCA AGROTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Alca Agrotech S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 19/03/2025, N° 59, F° 226, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N°2 Pergamino (BA). Denominación: "Alca Agrotech S.A." Socios: Julieta Alvarez, argentina, DNI 35.085.319, CUIL 27-35085319-2, nac. 19/01/1991, soltera, lic. en administración de empresas. Juan Ignacio Catalan, argentino, DNI 35.322.604, CUIL 20-35322604-6, nac. 14/08/1990, soltero, lic. en seguridad e higiene. Ambos domiciliados en 25 de Mayo 735, 2° A, Pergamino, Bs.As. Sede Social: 25 de Mayo 735, 2° A, Pergamino, Bs.As. Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: a la siembra, fertilización, pulverización, mapeo, agricultura de precisión, inspección de cultivos, filmación y fotografía con drones. Producción de software y hardware para los equipos drones y/o accesorios. Importación y exportación de equipos drones, accesorios y software. Para controlar al ganado y para pastorearlo. Utilización de drones para empresas privadas y/o entidades públicas para tomar decisiones de planificación urbana, para actualizar catastros y detectar mejoras edilicias no declaradas, y cualquier otra actividad relacionada o que se pueda desarrollar mediante la implementación de drones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente. Capital: es de \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una, y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Julieta Alvarez suscribe 2700 acciones equivalentes a \$10.000 c/u y Juan Ignacio Catalan suscribe 300 acciones equivalentes a \$10.000 c/u. Representación La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal Presidente: Julieta Alvarez. Director

Suplente: Juan Ignacio Catalan. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 30 de Diciembre. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

**L.C.V S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 08/01/2025. Renuncian a la gerencia Patricia Lia Ferrresi, Silvia Blanco Ibañez y Maria Luisa Rodriguez Schelotto. Eligen por resto de plazo de duración Gerente Juan Ignacio Orunesu, DNI 38.070.045 y continúa en la gerencia Claudia Amanda Aguirre Ref art 5 estatuto: podrán ser gerentes los socios y no socios. Aut. Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada, Tº LXV Fº 462 CALP.

**ESBRI S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/01/2025 se cumpla bs legales y contable, se ref. art 4to por aumento de capital a la suma de \$600.000. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

**ITRACK 25 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 5) Por E. P. complementaria N° 85 del 27/03/2025 Se reforma artículo 3º Objeto: 5) El desarrollo de software, su diseño, instalación y control de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos, el software de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios. La consultoría e ingeniería tecnológica en informática y sistemas de información. Instalación, reparación, mantenimiento, refacción de equipos de informática y redes de voz y datos. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, programación, verificación, aplicación y usos de software y sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios de manuales, mecánicos o eléctricos. Producir, importar, exportar, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles y útiles e implementos relacionados con el objeto social. Representaciones o comisiones de actividades de compra, venta, fabricación, importación, consignación, distribución y exportación de sistemas de alarmas en general, sus componentes, repuestos y accesorios. La prestación del servicio de monitoreo a empresas, industrias, automotores y a particulares de alarmas a distancia por todo medio, ya sea telefónico, radar, satelital; instalación y reparación de equipos; las actividades relacionadas con la protección y extinción de incendios, circuitos cerrados de televisión, sistemas de observación, comunicación, automatización. Prestar servicios de monitoreo de alarmas a terceros, compra y venta de cuentas de monitoreo, servicio video, vigilancia, envío de móvil para supervisión de alarma, rastreo satelital de vehículos y mercaderías nacional e internacional. Establecer radicaciones comerciales en el país y en el exterior, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, excepto las operaciones comprendidas en la ley 21526. Adquirir inmuebles y rodados los cuales sólo serán explotados conforme al objeto social. Realizar inversiones, relacionadas con su giro, en el país o en el extranjero; la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse; el otorgar créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía; garantías a sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la sociedad o de sus accionistas; la participación en otras sociedades por acciones y todo tipo de agrupamiento empresario permitido por las leyes. C.P. Laura Inés Duó. CPCEPBA. Leg. 21366/7 Tº83 Fº 156.

**JOMALUDELPI S.A.**

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Angélica María Gaviglio, argentina, nacida el 30 de junio de 1940, DNI 3.981.948, CUIT 27-03981948-7, divorciada de sus primeras nupcias de Juan Mirena, domiciliada en Avenida Presidente Perón 10298, Interno 190 del "Club de Campo Los Pingüinos", ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y Mateo Mirena, argentino, nacido el 26 de enero de 1998, DNI 40.895.917, CUIT 23-40895917-9, soltero, hijo de Fernando Christian Mirena y María Virginia Solia, domiciliado en calle Mayor Irusta 3777, Unidad Funcional H8 del "Club de Campo Buenos Aires Golf Club", localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 2) Escr. 157 del 13/3/2025, Escribano Sebastián Mariano Dusserre, Titular Reg. 49 Morón.- 3) "jomaludelpi S.A.".- 4) Sede social: Avenida Presidente Perón número 10.298, interno 190 del Club de Campo "Los Pingüinos", de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Gerenciamiento y administración en la industria de la Construcción, refacción, comercialización de inmuebles urbanos y/o rurales, explotación de inmuebles urbanos o rurales y consorcios de propietarios por cualquier sistema conocido o a crearse; II) Gerenciamiento y administración en la ejecución de proyectos, mensuras y trabajos de topografía, mediante profesionales con títulos habilitantes; III) Gerenciamiento y administración en la Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de artículos relacionados con la industria de la construcción.- Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$204.650.613.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc. Art. 55 Ley 19550 ley general sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal: Mateo Mirena; Director Suplente: Angélica María Gaviglio. 9) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

**PRODUCTOS HORTÍCOLA DOÑA INES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 07/11/2024. Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Polonia N° 1832, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

**2008 CONSTRUCTORA RS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 25.3.25 reformó artículo 3°: aclaró la cantidad de cuotas y valor nominal. Federico Alconada, Abogado, T.36-F.41(CALP).

**LUMARMAN S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26/03/2025, se resolvió la fijación del número de Directores y la reforma del Artículo Décimo del Estatuto social. La Plata, 27 de marzo de 2025. Dr. Aníbal Eduardo Mendía.

**IKON SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/05/2024 se designa nvo directorio: Direc tit-Pte: Norberto Abel Torres, Vice: Nadia Viviana Torres y Direc Supl: Gilda Liliana Torres. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

**DON SIMON S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25/03/2025, se resolvió la fijación del número de Directores y la reforma del Artículo Décimo del Estatuto social. La Plata, 27 de marzo de 2025. Dr. Aníbal Eduardo Mendía.

**LOEMSA SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 15/03/25 renuncian Pte María Sol Figueroa y dir sup Rubén Darío Carix. Se designa Pte: Martin Gonzalo Vazquez y dir sup: Agustín Daniel Aramayo. Vanesa López Inguanta. Abogada T 55 F 290 CALP.

**VELOCISPORT INTL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 10/2/25; Marcelo Guillermo Landoni, argentino, viudo, Licenciado en Administración, nacido el día 7 de Junio de 1962, DNI 16.179.403, CUIT N° 20-16179403-2, domiciliado en la calle 30 número 5459 de la Localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Hernán Maximiliano Rodríguez, argentino, soltero, Gestor Cultural, nacido el día 4 de diciembre de 1978, DNI 27.032.483, CUIT N° 20-27032483-6, domiciliado en la calle La Pampa número 788 de la ciudad de Benavides partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Industrial y Comercial: La producción, distribución, comercialización, locación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato y concesión de eventos, deportivos, artísticos, culturales, gastronómicos y tecnológicos, así como su publicidad, mediante la contratación de todo espacio publicitario gráfico, televisivo, digital, tanto a nivel nacional como internacional. A su vez prevé la importación y exportación de objetos relacionados con la actividad, tales como objetos de tecnología, software, drones aéreos, acuáticos, motos, repuestos, motores y todo tipo de indumentaria relacionada con la actividad social, siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa pudiendo la sociedad realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. B) Podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior.; Capital: \$100.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre; Gerente Hernán Maximiliano Rodríguez, DNI 27.032.483 ; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: 30 n° 5459 de la Localidad de City Bell y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires;. Fdo. Hernán Maximiliano Rodríguez. Gerente. Hernán Maximiliano Rodríguez, DNI 27.032.483, Socio Gerente.

**HERENCIA VASCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comp. Carolina Itati Lacalle y Leandro Matías Lacalle, ambos solteros. Fdo. Juan Lacalle, Gerente.

**DIGIVELLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio publicado 16/12/2024. Por acta complementaria de fecha 31/03/2025 se modifico el apartado II: Capital Social: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) representado en veinte mil (20.000) cuotas, valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una de ellas y de un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Di Girolamo, Remo suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota y b) Tavella, Federico Ezequiel suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota y el Artículo Quinto: Capital Social: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) que se divide en veinte mil (20.000) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en



efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en dinero en efectivo, en un término no mayor de dos (2) años, a partir de la firma del presente. Autorizado según instrumento privado contrato social del 02/12/2024. Colavita Gastón Fidel - Tº 180 Fº 106 C.P.C.E.P.B.A.

**KLAFTOK S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Barbara Daniela Vera, argentina, DNI 38.685.505, CUIT 27-38685505-1, comerciante, casada en 1ras nupcias con Dario Ezequiel Herrera, 2/12/1994, Juan B. Justo núm. 263, Loc. de Alejandro Korn, Part. de San Vicente, Prov. Bs. As.; Agustín Ezequiel Vera, argentino, DNI 39.715.462, CUIT 23-39715462-9, comerciante, soltero, hijo de Ruben Dario Vera y de Carla Viviana Spinelli, 2/07/1996, Soler núm. 200, Loc. de Adrogué, Part. de Almirante Brown, Prov. Bs. As. 2) 28/03/2025; 3) Klaftok S.A.; 4) Av. Hipólito Yrigoyen núm. 13.827, Loc. de Burzaco, Part. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Textil: Hilados, tejidos, indumentaria, calzados, ropa de trabajo, accesorios, uniformes y guardapolvos. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, relleno, remoción y alisado de terrenos, asfálticos y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, pintura, electricidad y cualquier otra relacionada con la industria de construcción. Inmobiliaria. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Barbara Daniela Vera. Direct. Supl.: Agustín Ezequiel Vera. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

**PECANT S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 05/03/2025, se designaron por unanimidad en el Directorio en el cargo de presidente a la Sra. Daphne Isabel Cotignola, argentina, casada, nacida el 23/02/1973, empresaria, DNI 23.299.328, CUIT 27-23299328-1 con domicilio real y especial en La Paz N° 84, Estancias de Pilar, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; y como Director Suplente a la Sra. Natalia Steverlynck, argentina, soltera, nacida el 28/03/1977, empresaria, DNI 25.786.255, CUIT 27-25786255-6, con domicilio real y especial en Peralta 943, localidad de Manzanares, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con mandato por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos. María José Fernández, Contadora Pública.-Buenos Aires, marzo de 2025.

**LUMARMAN S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10/01/2025 se designó nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo conformado, de la siguiente forma: Presidente: Anibal Eduardo Mendía y Director Suplente: Patricia Raquel Aldabe.- La Plata, 14 de marzo de 2025. Dr. Anibal Eduardo Mendía.

**ONERI BILANCIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea Gral. Ordinaria del 13/03/2025 se designa Directorio por 3 ejercicios: presidente: Gabriel Gustavo Roldan, nac. 03/03/1966, DNI 17.899.197, CUIT 20-1789997-4, casado, contador, director titular: Ernesto Enrique Ledesma Padilla, nac. 14/02/1963, DNI 16.342.673, CUIT 20-16342-673-1, Divorciado, empresario. Director Suplente: Pedro Enrique Rodriguez, nac. 10/02/1958, DNI 12.708.654, CUIT 20-12708654-1, casado, empresario. Todos argentinos, con domicilio especial en Mariano Boedo N° 440 fondo 1° piso oficina 2, Lomas de Zamora, C.P 1832. Gabriel Roldan DNI 1789997. Gabriel Gustavo Roldan, Presidente.

**SUMAK KAWSAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Ricardo Horacio Moranchel, arg. DNI 6.149.644, nac. 14/7/48, div., contador, dom. Bahía Blanca 3780 Piso 2 "B" de CABA, Juan Ignacio Moranchel, arg. DNI 44.486.796, nac. 07/3/03, solt., com., dom. Melincue 4205 de CABA y Lucas Gabriel Pons, arg. DNI 39.713.370, nac. 6/5/96, solt., comerc. dom. Alvear 6153 Billinghurst, pdo. Gral. San Martín, 2) 5/03/2025 3) Sumak Kawsay S.R.L. 4) Sede: Salomón YaskyNº 433 piso 2 depto. B loc. Ramos Mejía, pdo. La Matanza 5) Objeto: reparación, refacción, mantenimiento, y construcción de todo tipo de bienes inmuebles pudiendo también hacer las contrataciones pertinentes con relación a su objeto: comprar, vender y constituir derechos reales sobre los mismos. 6) 20 años 7) \$10.000.000, 8) Adm. 1 o mas socios o un tercero con cargo de gerenteRep Legal: Gerente. Se designa Gte.: Ricardo Horacio MoranchelDur. Term de la soc.9) Fisc. art. 55 LGS.10) 28/02. Karina G. Bernardi, Contadora Publica C.P.C.E.P.B.A. Leg. 29842/5 T. 116 F.36 CUIT 27-21606381-9.

**MAJU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 33 del 17/3/2025 se designa gerentes a Juan Cruz González, 28.550.076, c/dlio. 34 N° 421 Miramar, Gral. Alvarado BsAs y a María Victoria González, 29.773.115, dlio. 79 N° 976 Quequén, Necochea Bs. As. por plazo social y se reforma Art.5º del estatuto. Dra. Mariela Díaz.

**FRIGORÍFICO ANSELMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 25/03/2025 se resolvió (i) aceptar la renuncia del Sr. Francisco José Carratelli al cargo de Presidente y Director Titular y del Sr. Nicanor Moreno Crotto al cargo de Director Suplente; (ii) designar un directorio conformado por dos directores titulares, el Sr. Pavel Sebesta como Presidente y Director Titular, y el Sr. Darío Ezequiel González como Director Titular; y designar como Director Suplente a Jan Michal. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social, Ruta 288 y Av. Constituyentes, Tres Arroyos. Lisandro Diego Domingo, Abogado.

**REF-CARB REDES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 84 del 18/3/2025: Demián Ezequiel Berga Refichi, argentino, nacido el 6/8/2003, comerciante, soltero, DNI 44.884.872, domicilio en Pilar número 415, Barrio Gobernador Monteverde, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires y Jorge Gabriel Carballo, argentino, nacido el 25/6/1982, comerciante, soltero, DNI 29.634.821, domicilio en Chilavert número 1596 CABA. REF-CARB Redes S.R.L. Sede: Paso de los Libres número 2803, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: Servicios: armado, ensamblado, distribución, comercialización, alquiler, leasing, instalación y reparación de equipos de computación, sistemas y programas informáticos, sus componentes, accesorios, fotocopiadoras, pantallas, monitores, insumos y aparatos electrónicos para la comunicación, grabación y reproducción de sonido, imágenes e información, así como aparatos de telecomunicaciones, telefonía fija y móvil, accesos a internet y desarrollo, mantenimiento, instalación y reparación de redes informáticas. Importación y exportación de productos relacionados con la informática. Servicios de proveedores de acceso a internet y telecomunicaciones n.c.p. Servicios de tendidos de fibras aéreas y subterráneas, fibras ópticas. Instalación de camas de seguridad y sistemas tecnológicos de seguridad. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Jorge Gabriel Carballo, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

**TINTINACHO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. Del 26/03/25 pasado ante Esc. Diego C. Orengo; Federico Agustín Martínez, nac. 30/04/95, DNI 38864154, Comercia., Dom. Diag. 114 N° 212 e/40 y 41, loc. y pdo. La Plata, Martín Alexis De Salvo, nac. 14/10/88, DNI 33769933, Médico, dom. calle 5 N° 617, loc. y pdo. La Plata, Bruno Curcio, nac. 21/07/89, DNI 34666061, Arquit., dom. calle 58 N° 571, loc. y pdo. La Plata, Todos arg. y solt., constituyen "Tintinacho S.R.L.", dom. soc: Diag. 114 N° 212 e/40 y 41, loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$ 1.000.000 (1.000 cuotas de \$1000 c/u); Durac 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: almacén, supermerc, y compra, venta, import., expor. de product, y merc. relac al objeto. Alimen y Bebidas: elaborac y comerc de bebidas y alimen. Distribuc: comerc y distribuc relac objeto. Médicas: Hospit., sanac., clínic. médic. toda ramas medic. rayos, análisis clínicos y bioquímicos. Psiquiátric. y/o psicológic. Transp: transp cargas. Logistic: a) logística, distribuc y transp; b) admin logística y distribuc; c) Serv consultoría. Expo. e Impo.: bienes, acuerdo legislac vig. Industr: Acondicionam, elaborac e industrializac product agropec. y aliment. Establ Gastron: Serv preparac comidas, serv catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Panadería: Elabora. y comerc. Panificado. Agropec: Explot. Establ. rural; cría, cruza, tambo, feed lot, forestac. Mandatar: mandato, comision y consignac Construct: Construcc y refacc de edificios. Inmo: Adquisic, venta, arrendam inmuebl. Fideicom: Ctatos de fideicomiso. Financ: Aportes a soc y/o pers. Compra, vta, títulos, acc., y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ.. Licitac: licitac, pública o priv, mun, prov o nac. Gerente Bruno Curcio, por plazo de duración social. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/07 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**CARDALES NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 14/3/2025 Se reforma artículo 4º: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representado por 3.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal, con derecho a un (1) voto cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La tenencia de acciones otorgará a sus titulares derechos preferenciales para la suscripción de las nuevas que se emitan y el derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo con lo previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550 con derecho a un (1) voto cada una. Firmado Uriel Leandro Rovegno.

**CARDALES NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Cambios directorio por acta Asamblea Gral Ordinaria de fecha 13/11/2024. Firmado: Uriel Leandro Rovegno. Uriel Rovegno, Apoderado, Cardales Norte S.A.

**DAAN PINCER GESELL S.A.**

POR 1 DÍA - Matías Joaquín Jouinse, arg., comerciante, soltero, nac. 13/08/1982, DNI 29.696.951, CUIT 20-29696951-7, domic. Avenida Colon 1359 Piso 1º Departamento "N", MdP, partido de General Pueyrredón; Ceferino Andrés Chavez, arg., comerciante, soltero, nac. 13/12/1979, DNI 27.741.554, CUIT 20-27741554-3, domic. Juan Manuel de Rosas 529, localidad y partido de Termas de Rio Hondo. Esc. Publica 27/03/2025. Daan Pincer Gesell S.A. Domic. Avenida 3 número 182, Villa

Gesell, partido de Villa Gesell, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Matías Joaquín Jouinsse, Director Suplente: Ceferino Andrés Chavez. Organo de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **GRUPO URBANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por inst. priv. de fecha 26-03-2025, se rectificó por instrumento complementario el contrato constitutivo de Grupo Urbano S.R.L. en el sentido de dejar constancia que el nombre de la excónyuge del socio Ignacio Watylik es Silvina Dominga Mazzeo, DNI 21.892.063 y que el estado civil correcto de la Sra. Laura Mariel Pedraza es Soltera. Dra. María Eugenia Ullmann. Abogada. T. 46 F. 256 CALP. María Eugenia Ullmann, Abogada, T. 46 F. 256 CALP.

### **PFS DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 31/03/2025 se modifica art. 3. Excluyendo el transporte de caudales. Patricia Morán, Abogado. T 46 F 95 CALP.

### **TRAPALES S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27/03/2025, se resolvió la fijación del número de Directores, la periodicidad de sus reuniones y la reforma del Artículo Noveno del Estatuto social. La Plata, 28 de marzo de 2025. Dr. Aníbal Eduardo Mendía.

### **FUSION EQUILIBRIUM S.A.**

POR 1 DÍA - Complementa aviso del 6/02/2025. Escritura numero 126 Registro 45 de Vicente López. Se acepto la renuncia al cargo de presidente del sr. Matías Hernán Corvalan, argentino, 03/09/1981, soltero, DNI 29.033.418 comerciante, domicilio en Liniers 379, San Isidro, pcia. de Bs. As, domicilio especial en la sede social sita en Juan Agustin Mazza 1406, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado, T°XLV F°351 CASI.

### **LC GASTRONOMÍA INTEGRAL DIFERENCIADA 2025 S.A.**

POR 1 DÍA - Observación. Tramite de constitución. 1-Escritura nro 39 del 27/02/25. 2-Socios: comparecen los conyugues que declaran serlo en primeras nupcias Pablo Daniel Brandizi, argentino, 1/7/81, DNI 28.946.244, comerciante, y Griselda Andrea Costa, argentina, 1/06/80, DNI 28.219.290, comerciante, ambos con domicilio real en 12 de octubre 683, B.Bca; Cecilia Noemí Sandoval, CP, L. 38624/3, T.149 F.66, CPCEPBA.

### **SOLUCIONES INTEGRALES DEL CENTRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1.- Constitución: Escritura N° 55. Fecha.: 21/03/2025, Esc. Nicolas Selmi, Reg. 1 de Saladillo.2.-Socios: Manuel Eduardo Taponier, 29/08/1985, DNI 31.151.891, CUIL 20-31151891-8, empresario, cas 1° nup c/Constanza Palazzi,

dom en av Bozán 3160 de Saladillo, Bs.As; y Alberto Elen Sosa, 14/12/1973, DNI 23.339.747, Cuit 20-23339747-5; empresario, solt, dom en Punta Alta de Bahía Blanca, Bs.As, ambos argentinos. 3.- Denominación: "Soluciones Integrales del Centro S.A."3.- Domicilio: Bozan 3160, Saladillo, Bs. As.4.- Objeto: A) Mantenimiento y montaje industrial: Montaje, desmontaje, mantenimiento, reparación y modernización de silos, plantas industriales, puertos y establecimientos mineros; Instalación, ajuste y puesta en marcha de equipos y estructuras industriales; Construcción, ampliación y reparación de infraestructuras industriales y portuarias. B) Servicios especializados: Fusión de gomas y reparación de cintas transportadoras utilizadas en industrias, minería y puertos; Reparación, mantenimiento y optimización de máquinas y equipos industriales; Fabricación, instalación y mantenimiento de estructuras metálicas y componentes industriales. Y c) Actividades complementarias: Comercialización, importación, exportación, distribución y representación de maquinaria, equipos, repuestos y materiales industriales; Capacitación y asesoramiento técnico en las áreas de mantenimiento y montaje industrial; Adquisición, cesión, alquiler y explotación de bienes muebles e inmuebles relacionados con su actividad.5.- Duración: 99 años.6.- Capital: \$ 30.000.000.7.- Administración: directorio compuesto entre 1 y 5 directores titulares, por tres ejercicios. 8.- Presidente: Manuel Eduardo Taponier y Director Suplente: Alberto Elen SOSA.8.- La fiscalización será ejercida por los accionistas, conforme arts. 55 y 284 de la Ley de Sociedades. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Firmado por Nicolas Selmi, DNI 35.610.292, Escribano autorizado.

### **POOL MODUS ACQUA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Emanuel R. Centurion, 5/12/90, DNI 35805223, soltero, Falucho 897, Bernal, Quilmes, Bs.As. e Ignacio M. A. Centurion, 4/3/86, DNI 32197025, casado, José E. Urriburu 1667, Bernal, Quilmes, Bs.As.; ambos argentinos y comerciantes. 2) Esc. Privada del 19/3/25; 3) Pool Modus Acqua S.R.L. 4) Comodoro Rivadavia 742, Bernal, Quilmes, Bs.As. 5) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de todo equipamiento para el tratamiento, filtración, desinfección, saneamiento, depuración, ozonificación, ablandadores de agua, mejora y potabilización del agua, piletas de natación, jacuzzi, calderas y similares, para uso industrial, comercial y/o familiar, soluciones y productos que hagan uso de los mismos, así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la infraestructura necesaria para su instalación. Compra, venta, fraccionamiento, consignación, distribución, representación, envasado, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de todo tipo de materiales para la construcción, en todas sus variantes y marcas, mercadería de bazares y ferreterías industrializadas o no; útiles y herramientas de ferretería y/o corralón, cerámicas, mármoles, granitos y otras piedras naturales, sanitarios en general, griferías, amoblamientos y artículos de cocina y baños, artículos para el hogar y decoración, materiales eléctricos, muebles de todos los materiales y tipos, y todos los artículos y materiales relacionados con la construcción, reparación y/o reforma de inmuebles, artículos e implementos para el tratamiento del agua en general ya sea purificadores, ozonificados, filtros, productos químicos destinados al fin, piletas de natación, jacuzzi y afines, cartuchos, cables, alambres con aislamiento, acumuladores, baterías de todo tipo, lámparas, tubos, artefactos, conectores y todo otro dispositivo portadores de agua y/o corriente, aisladores y otros accesorios o artefactos de uso inclusive motores, generadores y equipos para turbogeneradores, transformadores y demás implementos. Fabricación y comercialización de aparatos accesorios y suministros. Mediante la construcción, refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de piletas de natación, jacuzzi y afines, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. El transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo. Su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y servicios relacionados con la actividad de transporte de mercaderías, especialmente la logística comercial. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Realizar todo tipo de operaciones en el exterior. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar Guías, Cartas de Porte "warrants" y certificados de fletamentos. Logística sobre operaciones de comercio exterior.6) 99 años; 7) \$ 1.000.000; 8) gerente Emanuel R. Centurion por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 agosto. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

### **ENTRELAZANDO SABERES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sanchez Rebeca, Argentina, nacida el 30/10/1993, DNI 37.893.731, soltera, abogada, domiciliada en calle Los Angeles Nro. 865 de Santa Clara del Mar. España Alba Cristina, Argentina, nacida el 06/02/1983, Psicóloga Social, DNI 30.515.326, domiciliada en calle Florentino Ameghino N° 2206 de Moreno. España Carlos Alberto, Argentino, nacido el 23/05/1983, contador público, DNI 32.944.134, domiciliado en la calle Centenario N° 619 de Moreno. Celebran contrato de constitución de Entrelazando Saberes S.R.L. el 18/10/2024, domiciliada en Florentino Ameghino nro. 2206 de la ciudad de Moreno, Prov. de Bs As. Con un plazo de duración de 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: Enseñanza, docencia, promoción, preparación, dictado de cursos, corto y a largo plazos, online y/o a distancia y/o presencial, distribución, organización, preparación, dictado de talleres, tecnicaturas, profesorado, de variados idiomas, capacitación y enseñanza de sistema de lectura y escritura táctil (braille), de secretariado jurídico, de formación docente integral con diversos profesionales de la salud sobre distintas ramas de psicología, arte terapia, de estimulación temprana, acompañamiento terapéutico, cursos de ATE, coaching ontológico, cursos de pedagogía, conversatorios sobre salud mental, bachillerato de para adultos relacionado en todos sus materiales de salud mental y/o cualquier curso y/o seminario y/o grado y/o posgrado afín.



Consultoría: Comercialización, producción, elaboración, importación, exportación, fraccionamiento, depósito, empaque promoción y asesoramiento profesional a través de marketing digital y cualquier otro medios de promoción de ventas de prestación de los servicios profesionales, contratación de personal eventual, asesoría, consultoría, interventoría, diseño, gerencia de proyectos en cualquier campo o especialidad, principalmente en áreas relacionadas con la planeación estratégica y organizacional de las empresas, consultoría y asesoría en proyectos y sistemas de gestión de innovación empresarial, social, de producto, procesos y educación; servicios basados en investigación desarrollo e innovación, servicios jurídicos, constitución de Sociedades Comerciales, Elaboración de contratos, Asesoría en Materia Laboral, comercial y societario, Elaboración de Reglamento Interno de trabajo y trámite para su aprobación, liquidación de prestaciones sociales, liquidación de nómina, restructuración empresarial, Registro de Marcas, servicios financieros, outsourcing contable, asesoría tributaria, Auditoría de Procesos Contables, capacitación, promoción y prevención, protección del medio ambiente, plan de manejo ambiental y de tránsito, actividades agropecuarias, ingeniería y tecnología, Diseño gráfico, investigación de mercados, diseño y estrategias de campañas publicitarias, diseño y desarrollo web y apps, marketing de contenidos, análisis de datos, creación de experiencia de usuarios, e-commerce, educación e-learning, educación y formación presencial y virtual, cursos de capacitación, talleres, foros, en diversas áreas, asesoría en el manejo de las áreas educacionales, psicológicas, neurocientíficas y psicofísico de la persona humana. Asimismo, podrá otorgar financiamientos con fondos propios y/o de terceros, con o sin garantías; conforme la legislación vigente. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón. La administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Rebeca Sánchez, Socia Gerente.

### **TESTATEC S.A.**

POR 1 DÍA - En reunión de Directorio del 23/01/25 se resuelve el cambio de sede social a calle 5 Este N° 1.090 loc y part de Ramallo, pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

### **MONTAJES IMECA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria nro. 46 del 7/11/24: 1) Presidente Hernán G. Holstein, CUIT 23296272469 y Directora Suplente Devora V. Holstein, CUIT 27258248223. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **LEGIOR BOOKSHOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Publico N° 46 del 25/03/25 pasado ante Esc. Pilar Abitante; María Eugenia Giordano Esquivel, Nac. 21/2/86, DNI 32174107, Dom. calle Freyre N° 358, dto 4°, loc. y pdo. 9 de Julio y Maximiliano Javier Lego Cella, Nac. 23/10/89, doc. 34717729, dom. calle Santiago del Estero N° 277, loc. y pdo. 9 de Julio; Ambos arg, Solt. y Comerc.; constituyen "Legior Bookshop S.R.L.", Dom. soc: Calle Santiago del Estero N° 277, loc. y pdo. 9 de Julio, PBA; Capital: \$ 1.000.000 (1.000 cuotas de \$ 1000 c/u); Durac 99 años desde inscr.; Objeto: Librería: comercializ art librería y papelería, útil escolar y libros. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Agrop: Explot. Establoc. rurales ganad, agrícolas, criaderos. Distrib.: de mat. construc. y afines objeto. Transp: transp. cargas. Industr: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. Agropec. y construccion. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Construc: Construcc. y refacción de edificios. Inmo: Adq, venta, arrenda inmueb. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Financ: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Licitac: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Gerente María E. Giordano Esquivel y Maximiliano J. Lego Cella, por tiempo Indeterminado. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

### **VÉRTICO GLOBAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 21/03/2025. Socios: Sebastian Gabriel Da Silva Nobre, argentino, DNI 35205442, CUIT 23352054429, soltero, hijo de Nelson Da Silva Nobre y Teresa Carmen Galarza, comerciante, nacido 26/04/1990, con domicilio en Agustín Álvarez 2861, Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y Guido Marcos Mosto, argentino, DNI 32312886, CUIT 20323128864, casado en primeras nupcias con María Belén Pierri, empleada, con domicilio en Urquiza 1299, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; hijo de Mario Alberto Mosto y Alicia Ester Heinichen, comerciante, nacido 23/04/1986 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Urquiza 1299, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Domicilio social: Agustín Álvarez 2861, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Duración 99 años. La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La compra venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, transporte, permuta, alquiler, leasing y cualquier forma de comercialización de todo tipo de neumáticos, cámaras, lubricantes, aditivos, baterías, automotores, camiones, bicicletas, maquinaria para la construcción, agrícola, vial y rodados en general, nuevos y usados, sus partes, repuestos y accesorios; artículos eléctricos, electrónicos, para el hogar, jardinería, camping, bazar, decoración y todo tipo de amoblamientos; artículos de ferretería, de seguridad industrial, ropa de trabajo y elementos de protección personal. Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000,00) representado por MIL (1.000) cuotas de valor nominal de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una. Se designa como gerente al señor Guido Marcos Mosto. Se resuelve no designar órganos de fiscalización, recayendo la misma en cabeza de los socios no gerentes. El ejercicio económico-financiero concluye el 31/12 de cada año. Los socios en carácter de declaración jurada, manifiestan: a) No tener inhibiciones ni incompatibilidades para el desarrollo de sus funciones, incluido el socio gerente para actuar como tal; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Ser beneficiarios finales de acuerdo con la resolución 130/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; d) Constituir domicilio especial en calle Agustín Álvarez



2861, Villa Ballester, Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Demás disposiciones de acuerdo con la Ley 19550, complementarias y modificatorias. Juan Manuel Piovoso, Contador.

**DEL FABRO HNOS. Y CÍA. S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 14/01/2025 se decidió en forma unánime el Cambio de Jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando Sede Social en la calle Juncal 1284 3° B C1062ABN Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la correspondiente modificación al art. 1° del estatuto social. Juan Manuel Espeso, Abogado.

**ENERGÍA DEL FUTURO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 08/11/2016 se aumentó el capital social y reformó artículo 4°: \$ 467.000. Firma aclaración: Mariana Fuertes, DNI 26.794.330.

**ATENCIÓN HUMANISTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado 29/10/24 en pág. 84 del Boletín Oficial Siendo que el instrumento privado es del 18/10/24 y no 18/10/249. Fdo. Roberto Marcelo Gimenez. Abogado. T° III F° 150 CALM.

**PONÉ EL AGUA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato S.R.L. Instrumento privado de fecha 26/03/2025. Joshua Oliver Pérez, arg., soltero, nac. 15/06/1994, DNI 38.395.620 y CUIT 20-38395620-0, comerciante, domicilio López de Gomara 6660 Mar del Plata; y Javier Lautaro Borda, arg., soltero, nac. 05/03/1993, DNI 37.248.713, CUIT 20-37248713-6, comerciante, domicilio Maipú 3871 Mar del Plata; Poné el Agua S.R.L.; Sede social: España 701 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. de Bs.As.; 1) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Elaboración y comercialización de productos alimenticios: Producción, elaboración, fabricación, procesamiento, envasado, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios, en especial de pastas artesanales, frescas y secas, rellenas o simples, así como de salsas, aderezos, panificados y productos complementarios para su consumo. B) Gastronomía y servicios de restaurante: Explotación de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, pizzerías, casas de comidas, rotiserías y cualquier otro tipo de establecimiento gastronómico para la preparación, venta y expendio de comidas y bebidas, ya sea para consumo en el lugar o bajo la modalidad de entrega a domicilio (delivery) y/o retiro en el establecimiento (take away). C) Food trucks y eventos gastronómicos: Explotación de unidades móviles de gastronomía (food trucks), stands, ferias, festivales y eventos gastronómicos, incluyendo la organización, producción, logística, provisión y servicio de catering para eventos corporativos, sociales, institucionales y privados. D) Provisión de servicios gastronómicos en viajes y turismo: Prestación de servicios de alimentación y catering para grupos de viajeros, turistas y expediciones, incluyendo la provisión de comidas y viandas durante su estadía en viajes, excursiones, campamentos, actividades de turismo aventura y similares, adaptando los servicios a las necesidades específicas de cada grupo y destino. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras permitidas por la legislación vigente, tales como la compra, venta, importación y exportación de bienes y mercaderías relacionados con su actividad, la adquisición, arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles, la obtención de préstamos, créditos y financiamiento de terceros, la participación en otras sociedades y cualquier otra actividad lícita que facilite la consecución de su objeto social. E) La organización, producción, promoción, realización y comercialización de festivales, eventos, recitales, espectáculos artísticos, culturales, deportivos y de entretenimiento en general, tanto en espacios abiertos como cerrados, públicos o privados. Asimismo, podrá prestar servicios de logística, montaje de escenarios, alquiler de equipos de sonido, iluminación y estructuras, contratación de artistas y personal técnico, gestión de permisos y habilitaciones, así como toda otra actividad conexa o complementaria que resulte necesaria para la ejecución de su objeto principal. 2) Duración: 99 años. 3) Capital social: \$400.000.- 4) Adm.: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo designar igual o menor número de suplentes. 5) Socio gerente: Joshua Oliver Perez. Suplente: Javier Lautaro Borda. 6) Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 7) Rep. Legal: Gerente. 8) Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Camila Giugovaz, Abogada, T.XVI F.336 CAMDP.

**FRARATO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const: 13/03/2025.- Escr. N° 28 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Adalberto Raúl Tocalini, arg, 21/4/63, DNI 16270056, CUIL 20-2, arquitecto, y Francisco Joaquín Tocalini, arg, 10/9/93, DNI 37433954, CUIL 20-1, comerciante, ambos dom. Pueyrredón 161 de Pergamino, Perg., Bs. As.; "Frarato S.R.L."; Sede soc. Pueyrredón 161 de Perg., Perg., Bs. As.-Objeto: realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/ 3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Constructora: Construir, demoler, refaccionar, ampliar y/o remodelar edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, propios y/o de terceros, estudiar, proyectar, dirigir y/o comerciar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes de ingeniería o arquitectura, de carácter público a privado, residenciales, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agrícola-ganaderas y mineras, edificios públicos, obra nacionales o internacionales, a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complementarias y colocación de los servicios domiciliarios, energía eléctrica, construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción.- Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura e industria, estudio, proposición de

esquemas y proyectos, ejecución de obras viales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones y montajes, remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales; de carácter público o privado.- De servicios: estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y adm. y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto.- Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas.- Agropecuaria: Mediante la explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimiento agrícola y/o ganaderos, compraventa de cereales, semillas, granos, animales; permutas, consignaciones y/o cualquier otra forma de comercialización, en campos propios o de terceros; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, urbanización, subdivisión, unificación, alquiler, arrendamiento, incluso operaciones comprendidas en el Régimen Horizontal, mensura, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la compraventa, fraccionamiento de tierras y su venta al contado y/o a plazos, o con fines de explotación o rentas.- Comerciales: Compra, venta, exportación, permutas, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas y productos afines a la construcción, máquinas industriales, repuestos y accesorios, y los relacionados con las actividades previstas en el objeto; pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, urbanos y/o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y/o privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no comerciales que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales en que intervenga la Sociedad, con o sin garantía a corto y largo plazo, para cumplir con el objeto social, otorgamiento de préstamos de todo tipo, aportes y/o inversiones de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar op. realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución de derechos reales o de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, maquinas, bienes registrables y demás garantías reales o personales, todo ello con capitales propios.- La Soc. podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962.- No realizara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC.- Capital \$ 2.000.000, div. en 2000 cuotas soc. de \$ 1000 v. nom. c/u y de un voto por cuota.- 99 años.- C.E. 28/02.- La adm. y repr. de la soc. está a cargo de Adalberto Raúl Tocalini, como Gerente por todo el termino de duración de la Soc.- La fisc. de la Soc. será ejercida por los soc. no gerentes conforme art. 55 de la Ley 19.550.- Esteban Andrés Archilla, Escribano, Carnet 6099 del C.E.P.B.-

### **IMOST BUILD UP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Hugo Oscar Benitez, argentino, DNI 14.322.452, CUIT 20-14322452-0, comerciante, casado en 1ras nupcias con Feliza Lazcano, 01/08/1961, El Cardenal num. 3779, loc. de La Lonja, part. del Pilar, prov. Bs. As.; Yael Oscar Benitez, argentino, DNI 30.888.818, CUIT 20-30888818-6, comerciante, soltero, hijo de Hugo Oscar Benitez y de Feliza Lazcano, 10/02/1984, San Ignacio num. 247, Loc. de Villa Rosa, Part. Del Pilar, Prov. Bs. As. 2) 28/03/2025; 3) Imost Build Up S.A.; 4) Seguí num. 2990, Loc. de La Lonja, Part. Del Pilar, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Textil: Hilados, tejidos, indumentaria, calzados, ropa de trabajo, accesorios, uniformes y guardapolvos. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfaltados y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, pintura, electricidad y cualquier otra relacionada con la industria de construcción. Inmobiliaria. comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Hugo Oscar Benitez. Direct. Supl.: Yael Oscar Benitez. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

### **SEGURIDAD PROFESIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 4-12-2023 se designa Directorio: Presidente Pablo Ariel Bianchi DNI 26.032.582 y Director Suplente Soledad Andrea Bianchi DNI 28.457.312 y por Acta de Directorio del 28-12-2023 se aprueban y distribuyen los cargos. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Avellaneda 5002, de Virreyes, partido de San Fernando, prov. de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano autorizado en Actas. Santiago Luis Vassallo, Notario.

### **TRANSPORTADORA ANDRADA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Adrián Humberto Andrada, argentino, DNI 35.985.749, CUIT 20-35985749-8, comerciante,

soltero, hijo de Hugo Umberto Andrada y de Marta Hermelinda González, 26/02/1992, Carlos Gardel num. 2232, Loc. de Boulogne, Part. de San Isidro, Prov. Bs. As.; Rodolfo Gastón Urquilux, argentino, DNI 22.900.105, CUIT 20-22900105-2, comerciante, divorciado de sus 1ras nupcias con Alberca Moira Gimena en autos "Alberca Moira Gimena y Otro s/Divorcio", sentencia de octubre/2018, Juzgado de Flia., Niñez y adolescencia N.º 4 de Neuquén, a cargo juez Fabiana Vasvari, 22/10/1972, Beruti num. 4628, piso 9, dpto. "A", CABA; 2) 28/03/2025; 3) Transportadora Andrada S.A.; 4) Av. Hipólito Yrigoyen núm. 13.827, Loc. de Burzaco, Part. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Textil: Hilados, tejidos, indumentaria, calzados, ropa de trabajo, accesorios, uniformes y guardapolvos. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, pintura, electricidad y cualquier otra relacionada con la industria de construcción. Inmobiliaria. comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Adrián Humberto Andrada. Direct. Supl.: Rodolfo Gastón Urquilux. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

### **WINGS DEL SUDESTE AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 18/02/25 se reforma objeto del art. 4 del contrato soc. Se incorpora inc. e): Trab. Aereo: fumigación, rociados y espolvoreos, roturación, siembra y aplicaciones terrestres y aéreas de prod. agroq., fitosanitarios, herbicidas, insectic., plaguic.; Fotografía: Aereofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, centellometría, filmación, fototopografía, fotogr. oblicua. Propaganda: Sonora, arrastre de cartel y/o manga. Inspección y vigilancia: combate c/incendios de bosques y campos; control de líneas de comunicaciones, niveles de agua. Las activ. q lo requiera serán prestadas por profesionales. Patricio Morán, Abogado. T 46, F 95 CALP.

### **KENRED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscip. DPPJ 6/11/08 Leg. 161713, CUIT 30710789661, Conesa 27 Quilmes, por Reunion socios 14/2/25 aprobo cesion cuotas 26/8/24 firmas certificadas 11/9 y 23/9/24 de Seferino Kuhn, y Sergio Osmar Kuhn a Ernesto German Dalla Via, reforma art. capital \$30.000 div 300 cuotas \$100 vn 1 voto, Ernesto G. Dalla Via y Rosa Isabel Kuhn 150 c/u, renuncia Seferino Kuhn gerencia, y designacion gerente Rosa I. Kuhn forma invid. dom. especial H.Yrigoyen 291 Quilmes. Gabriela A. Quiroga Tº8 Fº37 CAQ.

### **DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2025 se aprobó la transformación de la sociedad en una Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.), reformándose los siguientes artículos: (i) Artículo primero del Estatuto que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación. La sociedad se denomina: "Daikin Air Conditioning Argentina S.A.U." (antes denominada Daikin Air Conditioning Argentina S.A.) y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires." (ii) Artículo Décimo Segundo del Estatuto que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Segundo: Funcionamiento del Directorio. Quórum y Mayorías. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto de decisión será el del Presidente. En cada reunión se labrará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones producidas y de todos los asuntos de importancia tratados por el directorio. El acta será suscripta por todos los asistentes a la reunión. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Las reuniones del directorio también pueden ser realizadas a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que se garantice: 1. la libre accesibilidad de todos los directores a las reuniones; 2. la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. la participación con voz y voto de todos los directores y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. que el representante legal conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que debe estar a disposición de cualquier director o accionista que la solicite; 6. que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante legal. 7. que en la convocatoria y en su comunicación, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación." (iii) Artículo Décimo octavo del estatuto que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Octavo: Asambleas. Quórum y Mayorías. Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos números 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las reuniones de asamblea también pueden ser realizadas a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que se garantice: 1. la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante

plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. la participación con voz y voto de todos los miembros del directorio, de los accionistas y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. que el representante legal conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que debe estar a disposición de cualquier accionista o de la sindicatura, en su caso, que la soliciten; 6. que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante legal. 7. que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.”. Federico Eliseo Russo, Abogado.

**MALACARNE S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS del 20/2/25. 1- Ref artículo cuarto. Objeto social: a) comercialización de carnes y todo tipo de productos alimenticios de producción propia y/o de terceros. Importar y/o exportar carnes, y productos afines y/o complementarios. Venta y consignación de ganado vacuno, porcino, ovino, equino y cualquier otra especie animal; compra, venta y consignación de carnes, lanas, cueros y de más subproductos de cualquier origen animal. Compraventa mayorista y minorista de carne de cualquier tipo y especie y productos alimenticios en general de consumo humano. Comercialización mayorista y minorista de productos de supermercados y afines. Despostadero y fabricación de productos cárnicos. b) Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de la industria del deporte y textil. c) compra, venta, instalación, importación y exportación de maquinarias, muebles y útiles, insumos relacionados a la industria cárnica, bovina y porcina. Julio Querzoli, CP.

**LADRILLOS LADRISUR S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 29/1/25. Presidente: Fernando José Torres, 16/4/1963, DNI 16414346, casado; Director Suplente Brian Agustín Torres, 2/1/1997, DNI 40185576, soltero. Ambos arg, comerciantes y dom Sargento Cabral 3450 Lote 90 Barrio El Rocío, Canning, Bs As. Julio Querzoli, CP.

 **VARIOS****CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Dirección de Sumarios**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ANTONIO JESÚS CONCHA, Legajo N° 622.035 (DNI N° 28.681.121), que en el EX-2022-32992746-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-541-GDEBA-CGP, por la cual se da cuenta del extravío de la pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, que el guardia Antonio Jesús Concha, Legajo N° 622.035 retirara de la Sala de Armas de la Alcaldía Departamental San Martín, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (tel. 0221-4294716), el día 14 de abril de 2025 a las 10:00 hs., Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

**Alejandra Noemi Zorzinoni**, Relator Jefa de Departamento.

mar. 28 v. abr. 4

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**



**INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor Oficial (E.G) CHRISTIAN ABEL LIVIO, legajo N° 183.027, que en el corresponde al Expediente n° 21100-391088/15, con fecha 13 de febrero de 2025 se ha dictado la RESO-2025-54-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-54-GDEBA-CGP. Expediente n° 21100-391088/15 Visto, las presentes actuaciones en las cuales se da cuenta del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G) Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, respectivamente, y; Considerando: Que del acta de procedimiento obrante a fojas 5 surge que el día 15 de febrero de 2015 se efectuó un relevamiento en el sector logística de la Comisaría Seccional 5ta. Esteban Echeverría -El Jagüel-, el que arrojó el faltante de los bienes indicados precedentemente; dichos elementos no fueron descargados oportunamente por los oficiales de marras al momento de sus traslados. Que a fojas 7 obra recibo de cargo, por el cual se acredita la entrega del equipo de comunicación al oficial Ghibaudo; en tanto que a fojas 8 se acredita la entrega del chaleco al oficial Livio. Que a fojas 198/201 obra la Resolución N° 7245/18, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con treinta y cinco (35) días al Oficial Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, por hallarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 inc. e) y h) del Decreto N° 1050/09 y autoriza dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, a los bienes faltantes. Que a fojas 241/243 el señor Auditor General de Asuntos Internos mediante Resolución N° 2308/20 no hace lugar a las impugnaciones formuladas por lo oficiales de marras y declara extinguida la potestad disciplinaria del oficial Livio por hallarse desvinculado de la Institución mediante RESO-202-139-GDEBA-MSGP. Que esta Contaduría General dictó dispuso la sustanciación del pertinente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. De la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, a través de la RESO-2024-441-GDEBA-CGP; designando a la Dra. Alejandro Zorzinoni como Instructora. Que la instrucción aceptó el cargo conferido, acumulando prueba entre las fojas 242/274; dadas las características del asunto, se procuró obtener información sobre el valor de los bienes involucrados y convocar a los agentes antes mencionados para que prestasen declaración indagatoria; se advierte que el valor del chaleco fue informado a fs. 244 y del equipo de comunicación a fs. 245. Que en cuanto a la citación, se concretó tras distintas tramitaciones; el agente Ghibaudo fue debidamente notificado, sin presentarse en autos (constancia de incomparecencia, fs. 267); por su parte, al señor Livio fue necesario convocarlo a través de edictos, sin presentarse por ante la Instrucción. Que la instrucción entiende pertinente cerrar la etapa, y dicta el auto de imputación DOCFI-2025-00987682-GDEBA-DSUMCGP (fs. 275/277), por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027, ascendía a pesos Nueve Mil (\$9.000) ello al 15/2/2015, imputando responsabilidad por ello al Oficial (E.G) Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 (arts. 1 y 2); y por el faltante de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591, entendió que el perjuicio ascendía a pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 41/00 (\$ 7.920,41), también al 15/2/2015, determinando que la responsabilidad por el mismo correspondía ser atribuida al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424. Que ha señalado la Instrucción que a pesar que las actuaciones tramitaron por la vía ordinaria, una de los agentes ha sido sancionado (Ghibaudo), por lo que su situación se encuentra definida por estar determinado su incumplimiento en la obligación de conservación y custodia de los elementos que le hubiere provisto la institución; y el otro, a pesar que su situación es similar (Livio), la sanción no se concretó por cuanto su relación con la fuerza es diferente; dentro de ese marco, ambos incumpliesen con sus obligaciones concretas de cuidados de los bienes que les fueran provistos para el ejercicio de las obligaciones policiales, concretándose las irregularidades a las que refieren los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13767 Que en consecuencia, la instrucción da por concluido la etapa (artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08), sin que se haya presentado descargo válido, remitiendo las presentes para la consideración de esta Dirección de Sumarios (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08). Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsables en las condiciones enunciadas por la instrucción interviniente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccs. de la Ley 13.767; Que ello toda vez que se coincide con el criterio expuesto por la Instrucción actuante, en el sentido que desde el rol que ambos tenían, debían adoptar todas las medidas de seguridad destinadas a preservar los elementos de la dependencia, habiéndose verificado que en el caso incurrió en omisión en el punto, al no habilitar los recaudos necesarios para preservar los bienes en definitiva desaparecidos, permitiendo así que las posibilidades de desaparición, lo que en definitiva ocurrió; consecuentemente, incurrieron (Livio y Ghibaudo) en incumplimiento de sus deberes como agentes, al omitir adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de que los hechos aquí sucedidos aconteciesen; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar que el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos por la desaparición de un chaleco antibalas marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027, ascendía a pesos Nueve Mil (\$9.000) ello al 15/2/2015, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal señalado en el artículo anterior, al ex-agente Christian Abel Livio, legajo N° 183.027, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Determinar que el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos por la desaparición de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591, ascendía a pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 41/00 (\$ 7.920,41), ello al 15/2/2015, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 4º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal señalado en el artículo anterior, al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, por infracción



a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 5°.- Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 6°.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Queda ud notificado.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

mar. 31 v. abr. 7

## **TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Plata, 25 de marzo de 2025. Se notifica a Sres. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, en representación de Gramit S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-356393/11 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 4 de diciembre de 2024. I.- Hágase saber que el presente expediente fue readjudicado mediante Ac. Ext. N° 86/17 a la Vocalía de la 6ta Nominación de la Sala II la que se encuentra integrada con el suscripto, a cargo de la citada Vocalía, conjuntamente con el Dr Angel Carlos Carballal en carácter de Vocal subrogante (conforme Acuerdo Extraordinario N° 100/22) y con el Dr. Miguel Héctor Eduardo Oroz en carácter de conjuez (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 20/24). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en el recurso de apelación obrante a fs. 2132/2159 y proveyéndolo: documental, téngase presente y pericial, testimonial e informativa: no ha lugar por innecesarias (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, T.O. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV- Notifíquese."

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Plata, 25 de marzo de 2025. Se notifica a ... que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "GRAMIT S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 14 de febrero de 2025.- I.- Hágase saber que la Sala II se encuentra integrada con el suscripto en carácter de Vocal subrogante (conforme Acuerdo Extraordinario N° 100/22) conjuntamente con el Cr Rodolfo Dámaso Crespi, Vocal de la 6ta Nominación, y con el Dr Jorge Saverio Matinata en carácter de conjuez (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 21/25). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en el recurso de apelación obrante a fs. 1778/1787 y proveyéndolo: Documental: Téngase presente, y Pericial e Informativa: no ha lugar por innecesarias (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, t.o. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV- Notifíquese."

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

mar. 31 v. abr. 7

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Carlos Tejedor**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor, con domicilio en calle San Martín N° 367 de la Ciudad y Partido de Carlos Tejedor, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 9:30 hs. a 13:00 hs.

1- 2147-017-1-7-2018

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C: VII- S: A- Mza:63 -Pc:7

Domicilio: Mariano Moreno 681- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: IANES JOSE FRANCISCO

Beneficiarios: JORGE VENANCIO TRUCCO

2- 2147-017-1-2-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C: II- S: A- CH: 80- FR: I -Pc:4-a

Domicilio: Tejedor y J. Salk s/n - Localidad y Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: ARENILLAS EULOGIO Y PUENTE JOSE MARIA

Beneficiarios: CARLOS MARCIAL ROCHA

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 1º v. abr. 4

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIELA, VACCAREZZA, DNI 23.837.112, lo dispuesto mediante DISPO-2025-71-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 14 de febrero de 2025. Visto el EX-2025-00129581-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto;

disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Alejandro Seminara, Matrícula LP369, en la causa "Expreso La Plata Buenos Aires S.A., c/Vaccarezza, Mariela s/ Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", Expte. LP41798/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 17/09/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-00149538-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucia Vazquez**, Directora.

abr. 3 v. abr. 9

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VENTURA OLIVERA, JUAN (CUIT N° 20-94299573-4) con domicilio real en Rawson N° 1331 Ostende, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-08264559-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08264559-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 22 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2883; Que por dicha acta, se imputó al señor Ventura Olivera, Juan (CUIT N° 20-94299573-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PEK426 realizaba un servicio desde Pinamar hasta Costa Esmeralda, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N°

13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ventura Olivera, Juan (CUIT N° 20-94299573-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1328-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRONCOSO TRANSFERS S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) con domicilio real en Avda. la Plata n° 150 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08292818-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08292818-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 226 Peaje La Vasconia, partido de Tandil, el día 9 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2881; Que por dicha acta se imputó a la empresa Troncoso Transfers S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG250GE se realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando trece (13) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Troncoso Transfers S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1331-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DRIVER FOOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 33-71507153-9) con domicilio real en Avda. Pte. Perón n° 2772, Haedo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-10304621-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10304621-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Balbín, kilómetro 30, peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2667; Que por dicha acta se imputó a la empresa Driver Food Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71507153-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin

autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF268MT interno 16 se realizaba un servicio desde Moreno hasta el autódromo de La Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Driver Food Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71507153-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1344-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado."

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ABA S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) con domicilio real en Tres Arroyos N° 532 PB A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-51396221-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51396221-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2937; Que por dicha acta se imputó al señor Turismo Aba S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXK293 interno 293, realizaba un servicio desde Villa Ballester hasta Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en orden 13 de dicho expediente, se detalla el informe de la DNRPA en el cual se verifica que la unidad precitada pertenece a Turismo Aba S.A.; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Turismo Aba S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1363-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9



POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUINTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70989907-0) con domicilio real en Amado Nervo N° 968 Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08293198-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08293198-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de enero de 2024 en Acceso Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2887; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JOY109 interno 358, realizaba un servicio desde Mercedes hasta Pinamar transportando treinta (30) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1345-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ECO NAVAL S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6) con domicilio real en Juan Bautista Alberdi N° 2838, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-05466684-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05466684-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle 1, partido de Tigre, el día 8 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1477; Que en dicha acta se imputa a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6), por realizar servicios sin autorización; en el caso: La unidad Mat. 03326 realizaba un servicio con inicio en Estación Fluvial Tigre, muelle 1 recorriendo ríos interiores, transportando seis (6) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6); por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "FONdo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de



formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1311-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAI ESMERALDA S.A. (CUIT 33-71736495-9) con domicilio real en Ruta 11 Km 380 Paseo Comercial lote 24 s/ n, Costa Esmeralda, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08265127-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08265127-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 17 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2890; Que por dicha acta se imputó a la empresa Kai Esmeralda S.A. (CUIT 33-71736495-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF606SD se realizaba un servicio desde Costa Esmeralda hasta Pinamar, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Kai Esmeralda S.A. (CUIT 33-71736495-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1316-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. QUEIJEIRO, FRANCISCO JUAN MANUEL (CUIT N° 20-33173533-8) con domicilio real en Silva N° 388, Lavallol, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-05694324-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05694324-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el kilómetro 308 Ruta 11, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 17 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2553; Que por dicha acta, se imputó al señor Queijeiro, Francisco Juan Manuel (CUIT N° 20-33173533-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FCS905 realizaba un servicio desde Burzaco hasta Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Queijeiro, Francisco Juan Manuel (CUIT N° 20-33173533-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su

caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1321-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) con domicilio real en García Silva N° 1048 Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2546; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 se realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-605-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) con domicilio real en Roque Sáenz Peña N° 2831 Godoy Cruz, pcia. de Mendoza, que por expediente EX-2024-06867894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06867894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4644; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Andesmar S.A. (CUIT N° 30- 56178540-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JGD736 interno 5188, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó transportando treinta y siete (37) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 107; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N°

13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransportes Andesmar S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1353-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

abr. 3 v. abr. 9

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-10638158-GDEBA-DLRTYEPIMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de CIALDELLA VICTOR JOSE (DNI 14.587.252), fallecido con fecha 28 de febrero de 2025, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional con domicilio en la calle Bolívar 495 de Pilar y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Matías Fernando Tripicchio**, Delegado Regional.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MICIELI FRANCISCO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Puan N° 2107, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 105, Parcela 5, Pda. 175589, Matrícula N° 47091(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51725/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FLOVAR SOCIEDAD EN COMANDITA por Acciones, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bouchard N° 1145, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 3, Parcela 6 a, Pda. 141217, Matrícula N° 149284(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54245/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SERINI JOSÉ MRCIAL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 1129, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 36, Mza.: 36 c, Parcela 2, Pda. 30092, Matrícula N° 62436(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54754/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Urquiza N° 221, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 63, Parcela 31, Pda. 127355, Matrícula N° 127355(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53601/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FLOREZ JOAQUIN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Monti N° 2074, de la localidad de 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 8, Parcela 9, Pda. 27082, Matrícula N° 64394(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54239/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 22, Parcela 7, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221690-I-2020.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 38, Parcela 12, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-253716-I-2023.

**Leonardo Grosso**, Administrador.

abr. 3 v. abr. 7

## MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de fantasía SUR-SANEAMIENTOS URBANOS Y RURALES- cuyo responsable es Hugo Cesar Castelli, con CUIT 20-10808784-7 y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. B, Manz. 47 D, Parc. 2 D, inscripto a la Matrícula N° 2339, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1433/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la EMPRESA TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz. 123 D Parc. 1, inscripto a la Matrícula N° 1101, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1669/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de fantasía SUR -SANEAMIENTOS URBANOS Y RURALES- cuyo responsable es Hugo Cesar Castelli, con CUIT 20-10808784-7 y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus



derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. B, Manz. 3 A Parc. 4 B Uf 1, inscripto a la matrícula N° 17679, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 463/2022. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

abr. 3 v. abr. 4

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EDUARDO WALTER RIOS, DNI 11.282.020, lo dispuesto mediante DISPO-2025-76-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2025-01999666-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fernando Luis AUBIN, Matrícula LZ293, en la causa "Romero Sergio Fernando y Otro c/Rios, Eduardo Walter s/Daños y perj. autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expte. LZ35613/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 03/10/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-02053747-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora.

abr. 4 v. abr. 10

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**



POR 1 DÍA - Petición de pertenencias Loma Negra C.I.A.S.A. mina Los Abrisles. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025 - Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-82-GDEBA-SSMINMPCCEITGP La Plata, Buenos Aires Martes 11 de marzo de 2025. Referencia: resolución petición de pertenencias Loma Negra C.I.A.S.A. mina Los Abrisles - EX-2022-29548966-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) Los Abrisles, sita en la Circ. VIII, Parcela 353b, del partido de Olavarría, adjudicada por Disposición N° 19 del 6 de abril de 1999 a Loma Negra C.I.A.S.A. (CUIT 30-50053085-1, con domicilio constituido en Plaza Paso N° 159, piso 8º, Estudio Calonje-Sandoval, de La Plata) y registrada bajo el N° 2, folios 3 y 4, del Registro de Minas del año 1999, y Considerando: Que a fs. 64/67, 88/90, 95/96, 101/105 y 109/110 del expediente digitalizado en orden 3, obran las sucesivas peticiones de pertenencias y propuesta de perito mensurador, observadas por incumplimiento de recaudos técnicos a fs. 74/76, 91/93, 98/99, 106/107 y 112, respectivamente; Que en orden 3, fs. 119/136, se realiza la última presentación de solicitud de pertenencias, de fecha 10 de enero de 2019; Que en orden 3, fs. 138/139, interviene la Dirección de Catastro Minero, indicando que previo a elaborar las instrucciones de mensura el perito propuesto deberá aceptar el cargo y acordar fecha de mensura; Que con fecha 16 de septiembre de 2022, en orden 8, en respuesta a la cédula notificada el 14 de julio de 2022 (orden 3, fs. 152), la interesada ratifica la petición de pertenencias y propone perito mensurador; Que en orden 17 del presente expediente electrónico, interviene nuevamente la Dirección de Catastro Minero, tomando registro del perito agrimensor propuesto e informando que el pedido de pertenencias consta de 25 pertenencias, desarrolladas en su totalidad sobre la parcela de nomenclatura catastral: Circ. VIII, Parcela 353b, del partido de Olavarría, y las coordenadas de los vértices exteriores, en sistema GK POSGAR 07, son: A: 5.901.130,699 (norte) - 5.474.504,984 (este), B: 5.900.364,655 (norte) - 5.475.314,779 (este), C: 5.900.190,775 (norte) - 5.475.131,837 (este), D: 5.900.127,872 (norte) - 5.474.843,651 (este) , E: 5.899.905,664 (norte) - 5.474.784,294 (este), F: 5.899.553,286 (norte) - 5.474.426,315 (este), G: 5.900.440,927 (norte) - 5.473.487,955 (este), H: 5.900.658,867 (norte)- 5.473.694,116 (este), I: 5.900.678,559 (norte) -5.473.673,298 (este), J: 5.900.684,931 (norte) - 5.473.679,334 (este); Que la labor legal declarada se ubica dentro de la solicitud de pertenencias, en las siguientes coordenadas: 5.900.399,472 (norte) - 5.474.786,840 (este); Que en consecuencia, corresponde ordenar la publicación de la petición de pertenencias; Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de veinticinco (25) pertenencias formulada por Loma Negra C.I.A.S.A. respecto de la mina Los Abrisles. Artículo 2º. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3º. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4º. Anotar en el Padrón de Minas, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar a la interesada, dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Registros Mineros para la prosecución del trámite. María Laura Delgado, Subsecretaría.

**Juan Enrique Abre**, Personal Profesional.

3º v. abr. 4

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. De Miguel 5, 1er piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°- Expediente 2147-054-1-31/2024

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 37 - Parc. 19A- Partida N° 24162

Ubicación: Padre Ghio 909 - Junín

Titular: PRADA MARCELINO.

Beneficiario: GUIQUET CLARISA AMALIA.

2) N°- Expediente 2147-054-1-4/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV - Secc. T - Ch. 1- Mz. 1E - Parc. 15 - Partida N° 40301.

Ubicación: Mendoza 61 - Junín

Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE.

Beneficiarios: BAIZAN JUAN CARLOS - CAPELLI OLGA BEATRIZ.

3) N°- Expediente 2147-054-1-29/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ.I - Secc. P - Mz. 49 - Parc. 1- Partida N° 3325.-

Ubicación: Paraguay 546 - Junín

Titular: VAZQUEZ DE BENAVIDEZ ANGELA - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ CATALINO JESUS - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ MAXIMO - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ JUANA DE DIOS - BENAVIDEZ JOSE VITAL.

Beneficiarios: OJEDA BENITO FERMIN - ACEBAL LAURA ELENA. -

**Fernanda Vaccarezza**, Notaria.

abr. 4 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77443/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 89 G, Parcela 07, partida 42404

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76395/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 27, pda. 20700

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-901/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 226, Parcela 28, partida 94729

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1304/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 74, Manzana 74G, Parcela 24, partida 100-93840

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82752/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 60, Parcela 15, partida 100-44797

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1347/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 103, Parcela 7, partida 36988

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1348/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 C, Parcela 13, partida 16252.

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85635/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 74, Parcela 13, pda. 49608

**María Camila Martínez**, Directora General.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73177/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 134 E, Parcela 04, pda. 10312

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 18 de marzo de 2025 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA en un 2.4 % a partir del 01/04/25. Prorrogar el primer vencimiento de la cuota del mes de marzo hasta el 21-04-2025 (sin interés).

El Directorio en su sesión del 20 de marzo de 2025, resolvió: Fijar el monto de aporte para el estamento 1 correspondiente al año 2025, en 98 jus previsionales, determinándose en base a dicho valor los que corresponderían a los diferentes estamentos, según sea régimen de opción adquirida o necesaria.

**Gerardo R. Salas**, Vicepresidente.

## **FISCALÍA DE ESTADO**

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, en el Depósito de Gorina, los automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso, Dirección General. Señal: 10 % Honorarios: 10 % Aporte de ley: 6 % sobre honorarios. Estado, La Plata, 1° de abril de 2023.

**Guillermo Claudio Spacapan**, Fiscal de Estado Adjunto.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---